

LIBRO BLANCO FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

Octubre 2012



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SE

ÍNDICE

| | | |
|------------|--|----|
| I | <u>PRESENTACIÓN</u> | 3 |
| I.1 | <u>Nombre del Libro Blanco</u> | 3 |
| I.2 | <u>Objetivo del Fondo de Inversión de Capital de Riesgo</u> | 4 |
| I.3 | <u>Periodo de Vigencia que se documenta</u> | 4 |
| I.4 | <u>Ubicación Geográfica del FIFOMI</u> | 4 |
| I.5 | <u>Principales Características Técnicas de los Fondos de Capital de Riesgo</u> | 5 |
| I.6 | <u>Unidades Administrativas Participantes del FIFOMI</u> | 13 |
| II | <u>FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO</u> | 14 |
| III | <u>ANTECEDENTES</u> | 16 |
| III.1 | <u>Causas de la Participación del FIFOMI en el Fondo de Inversión de Capital de Riesgo</u> | 24 |
| IV | <u>MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO</u> | 28 |
| V | <u>VINCULACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA SECTORIAL</u> | 32 |
| VI | <u>SÍNTESIS EJECUTIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO</u> | 34 |

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

| | | |
|-------------|--|-----------|
| VII | <u>ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO</u> | 37 |
| | VII.1 <u>Programa de Trabajo</u> | 37 |
| | VII.2 <u>Presupuesto autorizado</u> | 39 |
| | VII.3 <u>Convenios / contratos celebrados</u> | 40 |
| | VII.4 <u>Llamados de capital</u> | 41 |
| | VII.5 <u>Trámites y registros contables y presupuestales realizados por la atención de los llamados de capital</u> | 46 |
| | VII.6 <u>Cuadros resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido</u> | 47 |
| VIII | <u>SEGUIMIENTO Y CONTROL</u> | 48 |
| | VIII.1 <u>Reportes trimestrales sobre la posición del Fondo ARCF II</u> | 48 |
| | VIII.2 <u>Distribución de recursos por intereses recibidos por el Fondo ARCF II</u> | 50 |
| | VIII.3 <u>Seguimientos del Comité Técnico</u> | 53 |
| | VIII.4 <u>Acuerdos y acciones asumidas por las instancias de control y vigilancia del FIFOMI</u> | 58 |
| IX | <u>RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS</u> | 66 |
| X | <u>INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO</u> | 69 |

I. PRESENTACIÓN

El Libro Blanco que se presenta en este documento es una contribución del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) a la estrategia del Ejecutivo Federal a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental, a la obligación del Gobierno de rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y transparentarse para mostrar su funcionamiento a la sociedad, de manera tal que se permita una mejor comunicación con la ciudadanía y se fortalezca la confianza en las instituciones del Estado, tal como lo establece el [Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012](#).

También es una concreción del FIFOMI para coadyuvar en materia de rendición de cuentas, información, transparencia y combate a la corrupción con la finalidad de contribuir al desarrollo de una cultura con apego a la legalidad, a la ética y a la responsabilidad pública.

Asimismo, este Libro Blanco es el instrumento mediante el cual se da cumplimiento a las disposiciones de observancia general de las instituciones públicas, para dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos en los proyectos o asuntos relevantes de la Administración Pública Federal, específicamente a los [Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales](#) (Lineamientos), que el Ejecutivo Federal expidió con fecha 10 de octubre de 2011 en el DOF, los que tienen por objeto establecer las bases que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República deberán observar para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.

I.1 Nombre del Libro Blanco

Dadas las características técnicas e importancia del Fondo de Inversión en que participa el FIFOMI, se elaboró el presente Libro Blanco denominado **"Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"**, con el objeto de hacer constar las acciones y resultados obtenidos más destacados del proyecto.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

I.2 Objetivo del Fondo de Inversión de Capital de Riesgo

La contribución del FIFOMI en el Fondo de Inversión de Capital de Riesgo, innovador para el sector minero, tiene como objetivo la participación de capital privado en proyectos de explotación, extracción y beneficio de yacimientos minerales en México; proporcionar a las empresas mineras recursos complementarios para el desarrollo de sus proyectos calificados como importantes, que detonen la economía regional del país y ayuden a resolver los principales problemas de las MIPYMES (*recursos, gestión, tecnología, Know-How*, entre otros).

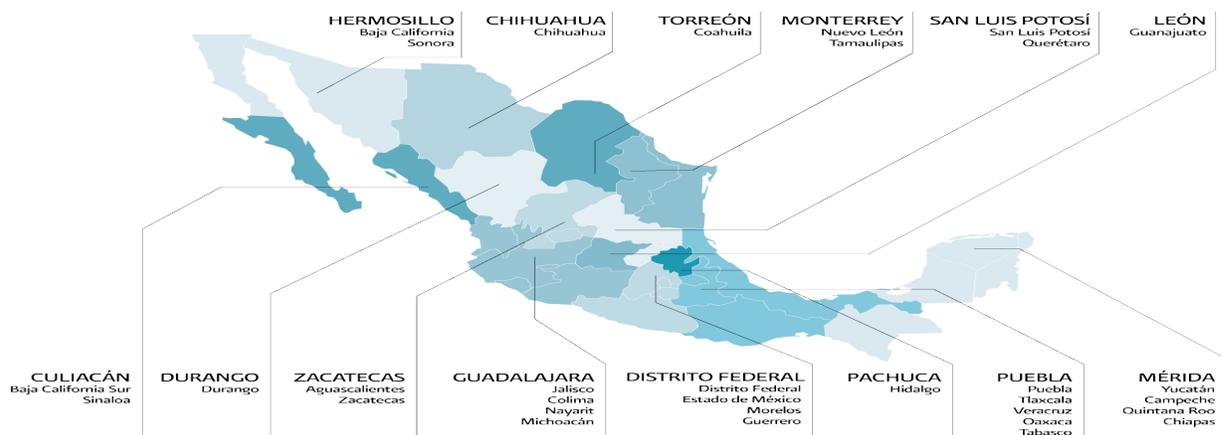
I.3 Periodo de Vigencia que se documenta

La vigencia que se documenta comprende el periodo desde el inicio del Proyecto el 1º de agosto de 2007 hasta el 31 de octubre de 2012.

I.4 Ubicación Geográfica del FIFOMI

El FIFOMI tiene sus oficinas generales en la Ciudad de México y cuenta con presencia Nacional a través de sus 14 oficinas de representación regional, ubicadas a lo largo del Territorio Nacional.¹

Esta presencia regional permite, entre otros apoyos a la industria minera, contar por primera vez en la historia con un Fondo de Inversión que sirva de complemento para diversos proyectos, con un alto impacto al desarrollo económico y social en el país, contribuyendo a la cadena productiva y de inversión, y generando más empleos y mayor competitividad.



¹ <http://www.fifomi.gob.mx>

I.5 Principales Características Técnicas de los Fondos de Capital de Riesgo²

La inversión vía capital de riesgo es una de las formas de intermediación financiera en la que oferentes y demandantes de recursos financieros, participan como verdaderos emprendedores en el desarrollo de proyectos en el mediano o largo plazo.

De esta forma, los fondos de capital privado o de riesgo, tienen como objetivo agrupar a inversionistas privados e institucionales de diversas nacionalidades, con el fin de obtener atractivos rendimientos de capital en el mediano plazo, al invertir de forma temporal, minoritaria y/o mayoritariamente en proyectos y/o empresas viables con un alto potencial de crecimiento y que se encuentren en etapa de expansión.

Este instrumento de inversión inició su desarrollo en Estados Unidos a principios de los años 50's como respuesta a los cambios que presentó el sector industrial, en particular por los adelantos tecnológicos registrados en la posguerra.

a) Sus características más comunes son:

- Fondos cerrados con una vida limitada de diez a doce años, que en el caso que nos ocupa con una visión de 4 a 7 años.
- Durante estos periodos se lleva a cabo el ciclo de compra,-desarrollo-de venta de las empresas o dividendos.
- Los primeros cinco años es el periodo de inversión y a partir del sexto año se inicia el periodo de desinversión.
- Una vez concluido el periodo, el fondo es liquidado.

b) Los principales jugadores en México en el campo de Capital de Riesgo son:

- La Banca de Desarrollo, representada por NAFIN, BANCOMEXT, BANOBRAS y FOCIR, que a su vez se integran como socios de la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC), especialista en México en capital de riesgo, conocida comercialmente como Fondo de Fondos.
- Fondos Privados o extranjeros.
- Grupos Nacionales asociados con administradores extranjeros.

² Marco Regulatorio para Inversiones de Capital Privado en México.- Nexxus Capital, Junio 2005

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- Grupos Nacionales con Administradores locales.
- c)** Entre éstos hay diferentes énfasis en variables, tales como:
 - El tamaño de la inversión o el tamaño de la empresa apoyada.
 - El segmento de mercado o industria preferida.
 - La madurez del negocio apoyado.
 - El financiamiento de capital de riesgo evitando el apalancamiento que le resta flexibilidad a los proyectos de inversión.
- d)** Un inversionista de riesgo en general cumple con estas características:
 - En el concepto puro de "capital de riesgo" es un intermediario financiero, es decir utiliza dinero de otros inversionistas y lo invierte en empresas (su "portafolio" de inversiones). Usualmente los inversionistas de riesgo son instituciones (tales como Fondos), no personas. Por supuesto, atrás de los fondos hay otras empresas o personas.
 - Toma un rol activo en darle seguimiento y ayudar a las empresas en las que invierte.
 - Su objetivo principal es maximizar su rendimiento en el mediano plazo a través de vender sus acciones en la empresa a otra corporación o bien haciéndola pública. No se va a quedar permanentemente como accionista.
 - Su horizonte de tiempo de inversión es relativamente largo, alrededor de los 5 a 10 años. Puede esperar un tiempo suficiente a que las empresas demuestren ser viables (o fracasen) y lleguen al punto en que puedan ser vendidas.
 - El propósito de la inversión en la empresa normalmente es para fondear el crecimiento interno y orgánico del negocio.
 - La siguiente gráfica ilustra el flujo típico de Captación de Recursos-Inversión-Salida de un fondo de inversión de capital de riesgo en lo general.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"



Los fondos de capital privado persiguen varios objetivos: además de la inversión, participan directamente en la gestión de las compañías, ayudando en mejorar la gestión operativa y estratégica de las mismas. De esta manera, las compañías reciben de los fondos de inversores:

- Recursos financieros derivados de la inversión.
- Fortalecimiento de la administración.
- Establecimiento de órganos de gobierno corporativo.
- La incorporación de mejores prácticas a nivel mundial en temas de vigilancia y transparencia a los accionistas.
- Conducción en la búsqueda de crecimiento, ya sea orgánico, o bien por la adquisición de compañías nacionales o extranjeras.
- Se atrae a otros inversionistas internacionales del sector, que en un futuro podrían estar participando en la industria.
- Generación de empleos y promoción para una mayor inversión en el sector a futuro.

De manera distinta, los financiamientos tradicionales vía préstamos u otros instrumentos de deuda están disponibles, a través del sistema financiero, para empresas que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones:

- Que otorguen garantías, ya sea propias o bien aval de alguna persona solvente.
- Que tengan una historia crediticia suficientemente robusta.
- Que sean empresas establecidas, con un historial de operación y que hayan demostrado ser viables.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

En síntesis, estos fondos de capital de riesgo por lo general operan bajo esquemas de Limited Partnership, los cuales se constituyen por un General Partner (Administrador del Fondo) y por socios limitados quienes representan la principal fuente de recursos de inversión.

Especificaciones de Proyectos ARCF II:

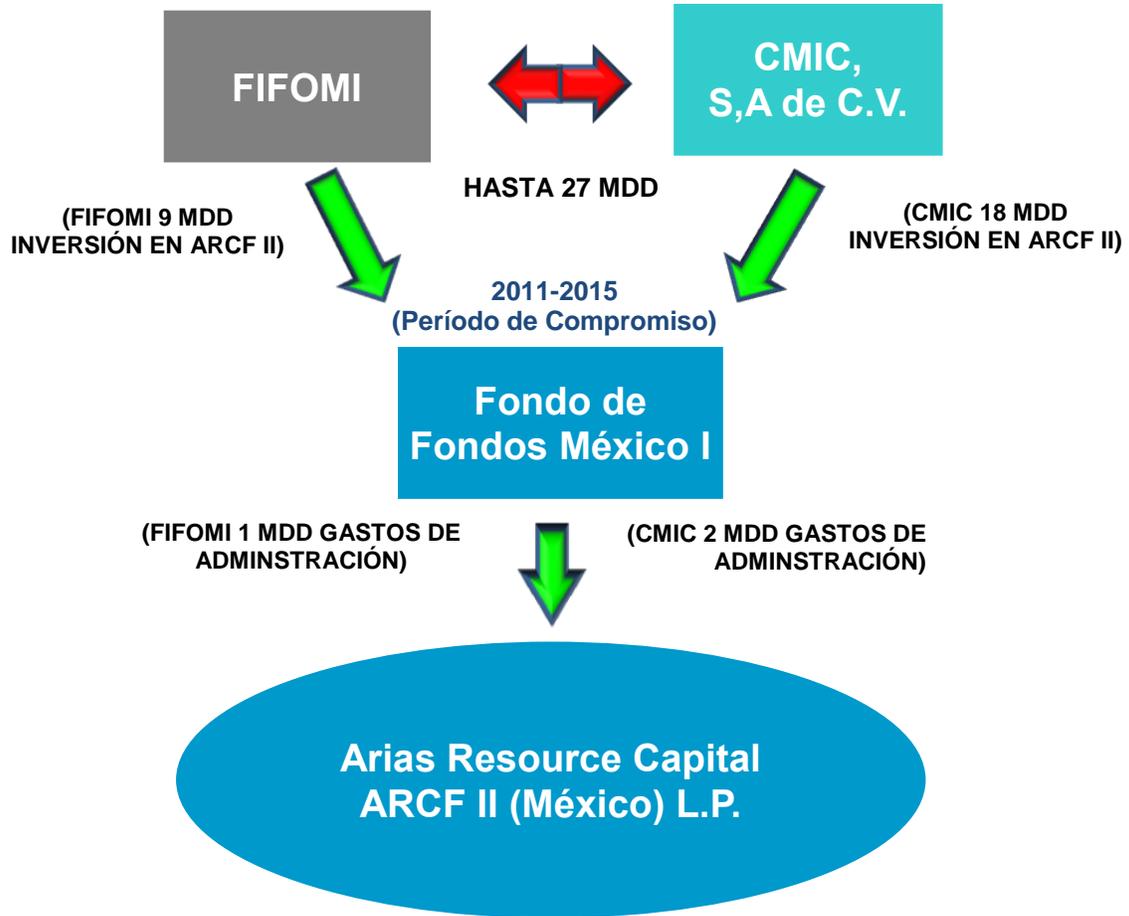
- Inversión en proyectos en producción o con historia de producción y en proyectos en desarrollo avanzado.
- A nivel patrimonial, puede tomar posiciones mayoritarias o minoritarias.
- Enfocado en países de Latino América con bajos niveles de riesgo político.
- Proyectos con necesidad de capital y con potencial importante de crecimiento.
- Oportunidades en las que pueda mejorar los proyectos a nivel operativo y financiero.
- Preferentemente en operación con experiencia en el sector minero y con suficiencia en superficie concesionada.
- Operaciones apegadas a las normas que rigen al sector minero.

En el caso que nos ocupa, el FIFOMI como Special Partner (Socio Especial) aporta el 33.33% y la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC) en su calidad de Special Inicial Partner (Socio Especial Inicial) el 66.67% de un máximo de 27 millones de dólares y hasta el 10% que tiene contratado como vehículo de inversión canadiense al Fondo de Fondos I bajo el esquema de Limited Partnership "L.P.", establecido en Quebec, Canadá.

Por su parte, el Fondo de Fondos GP L.L.C. (Limited Liability Company) es una entidad constituida en Delaware, EUA, cuya figura es la de General Partner (Administrador del Fondo) de la empresa Fondo de Fondos México I L.P., en el Fondo Arias Resource Capital Fund L.P. "ARCF II" (fondo de inversión de capital privado de metales y compañías mineras en mercados emergentes).

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

**Esquema de inversión
"Hasta 30 millones de dólares"**



Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Características principales del ARCF II:

| | |
|-------------------------|--|
| Investment Manager | Arias Resource Capital Management L.P. |
| Min. Capital Contr. | US\$5 million |
| Management Fee | 2% (annualized) |
| Carried Interest | 20% |
| Priority Return | 8% |
| Clawback | Yes |
| Fund Type | 3(c) 7 |
| Domicile | Ontario, Canada |
| Initial Close | 19-Aug-11 |
| Auditors | Deloitte & Touche LLP |
| 3rd Party Admin. | SS&C Fund Services |
| Counsel (United States) | Schulte Roth & Zabel LLP |
| Counsel (Canada) | Stikeman Elliott |

Términos y Condiciones

- El Fondo de Fondos México I, L.P., está constituido en Quebec, Canadá.
- General Partner Fondo de Fondos México I, G.P. L.L.C., constituido en Delaware, EUA.
- El Consejo de Administración de la CMIC en sesión del 20 de enero de 2011 aprobó invertir, a través de Fondos México I, hasta US\$30'000,000 en Arias Resource Capital Fund II, L.P. (ARCF II), condicionado a la participación del FIFOMI.
- El objetivo de inversión del FIFOMI es invertir en fondo de capital privado, que a su vez invierta en el sector de minería y metales.
- El Fondo de Fondos México I acordará con los fondos de vocación minera en que invierta, que destine al menos 2 veces el capital comprometido para inversiones en México.
- ARCF II invertirá al menos US\$ 60'000,000 (2 veces los US\$ 30'000,000).
- La minería se beneficiará con un efecto multiplicador del monto invertido por el FIFOMI, a través de Fondo de Fondos México I, de 6 veces.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- ARCF II podrá destinar mayor monto a México.
- El capital que aporta el FIFOMI es por US\$ 10'000,000, los cuales serán destinados para invertir en un fondo de capital privado de enfoque minero, así como cubrir su parte proporcional de los gastos correspondientes a su inversión en Fondo de Fondos México I.
- FIFOMI y CMIC recibirán su parte proporcional de las distribuciones del fondo en dólares en el siguiente orden:
 - ✓ El 100% a FIFOMI y CMIC hasta que hayan recuperado su capital invertido, incluyendo la comisión de administración y demás gastos de administración.
 - ✓ El 100% a FIFOMI y CMIC hasta que éste haya recibido el 8% de rendimientos anual compuesto, sobre el total de sus aportaciones.
 - ✓ El 100% al General Partner hasta que éste haya recibido el 5% del total de los recursos distribuidos en el anterior punto y este punto como concepto de catch up carried interest (nivelación de la participación con FIFOMI y CMIC). Los recursos remanentes se repartirán de la siguiente manera: 95% a FIFOMI y a CMIC y el 5% al General Partner.

A poco más de un año de la participación del Fideicomiso en el Fondo de Inversión de Capital de Riesgo, concretamente el 22 de julio de 2011, inició el proceso de inversión al Fondo de Fondos México I, para el Fondo ARCF II, el cual se realizó mediante siete llamados de capital solicitados por CMIC al FIFOMI, que de manera general se describen:

| FIFOMI | | Destino de Recursos (USD) | | |
|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Llamados de Capital | Monto invertido (USD) | Gastos de Operación del FdeFMéxico I | Managment Fees del FdeF México I | Inversión al ARCF II* |
| <i>Primero</i> | 2'383,110.00 | 16,731.00 | 44,384.00 | 2'321,995.00 |
| <i>Segundo</i> | 17,756.32 | | | 17,756.32 |
| <i>Tercero</i> | 4,651.59 | | | 4,651.59 |
| <i>Cuarto</i> | 53,324.68 | | 50,000.00 | 3,324.68 |
| <i>Quinto</i> | 32,220.18 | | | 32,220.18 |
| <i>Sexto</i> | 720,000.00 | | | 720,000.00 |
| <i>Séptimo</i> | 1'050,230.21 | | 50,000.00 | 1'000,230.21 |
| Total | 4'261,292.98 | 16,731.00 | 144,384.00 | 4'100,177.98 |

* Incluye pago de intereses a otros inversionistas de ARCF II por entrada tardía.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Asimismo, se tuvieron retorno de recursos que el Fondo de Fondos México I realizó al FIFOMI por US\$ 530,791.37 (Quinientos treinta mil setecientos noventa y un dólares americanos 37/100), derivados de intereses denominados "no re-llamables" y por devolución de aportación nombrada "re-llamables" que son resultado de la incorporación de nuevos inversionistas.

De estas distribuciones, se consideran "no re-llamables" (intereses) US\$ 122,512.57 (Ciento veintidós mil quinientos doce dólares americanos 57/100) y US\$ 408,278.80 (Cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y ocho dólares americanos 80/100) como "re-llamables" (entrada tardía de nuevos inversionistas), por lo que el total general de participación quedó de la siguiente manera:

| Llamados y Retorno al FIFOMI | | Destino Final de Recursos (USD) | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|---------------------|
| Concepto | Monto (USD) | Intereses | Gastos de Organización del FdeF México I | Managment Fees del FdeF México I | ARCF II* |
| Siete Llamados | 4'261,292.98 | | 16,731.00 | 144,384.00 | 4'100,177.98 |
| Retornos recursos | -530,791.37 | -122,512.57 | | | -408,278.80 |
| Total General | 3'730,501.61 | -122,512.57 | 16,731.00 | 144,384.00 | 3'691,899.18 |

La distribución que el Fondo ARCF II realizó al Fondo de Fondos México I y su prorrateo entre el FIFOMI y la CMIC, quedó:

| No. | Fecha | Total Monto (USD) | FIFOMI (USD) | CMIC (USD) |
|--------------|-----------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1 | 25-oct-11 | 46,138.14 | 15,379.38 | 30,758.76 |
| 2 | 12-abr-12 | 1'546,235.97 | 515,411.99 | 1'030,823.98 |
| Total | | 1'592,374.11 | 530,791.37 | 1'061,582.74 |

Es importante destacar que el Fondo ARCF II alcanzó un capital comprometido por 503.8 millones de dólares superando el múltiplo de inversión potencial que originalmente se planteó por 300.0 millones de dólares, lo que representó el 67.9 por ciento más.

I.6 Unidades Administrativas Participantes del FIFOMI

Con independencia de la total y absoluta colaboración de todas y cada una de las áreas administrativas que componen este Fideicomiso³, se encomendó a la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, vínculo de proveeduría de proyectos y oportunidades de inversión quien identifica y evalúa que se cumplan con las características del Fondo de Fondos México I y los canalice al Fondo ARCF II, para que éste evalúe la participación o no en dichos proyectos.

Es así que esta Dirección inició la investigación, acopio de información, generación de estudios, negociaciones y ventajas de la incorporación al Fondo de Inversión de Capital de Riesgo.

El análisis jurídico y los aspectos legales contractuales se delegaron a la Subdirección Jurídica.

La revisión de la documentación generada y su involucramiento en cada una de las etapas, se contó con el apoyo del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero.

La operación, seguimiento y aplicación del Fondo de Inversión se responsabilizó a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

ATENTAMENTE



ING. ALBERTO ORTIZ TRILLO

Director General del Fideicomiso de Fomento Minero

³ <http://www.ffomi.gob.mx>

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

En términos del artículo 37 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** corresponde a la Secretaría de la Función Pública, formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer, entre otras acciones, que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere.

Con base en lo anterior, dicha dependencia federal emitió las disposiciones que deben acatar las instituciones públicas en los casos en que consideren necesario dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública Federal, tal y como lo instituyen diversos objetivos y estrategias del **Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012**; del **Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 19 de diciembre de 2011 y de los **Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012**, publicado en el DOF, el día 18 de enero de 2012, a través de los denominados Libros Blancos, expidiéndose los **Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales**.

Con esos antecedentes, el fundamento legal para la elaboración del presente documento se enmarca en dichos Lineamientos y se entiende por Libro Blanco: el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal.

El objetivo de este Libro Blanco es dejar constancia de las acciones implementadas y los recursos públicos comprometidos por el FIFOMI en la participación del Fondo de Inversión de Capital de Riesgos.

En cumplimiento al numeral cuarto de los Lineamientos, el FIFOMI presentó en forma y tiempo a la Secretaría de la Función Pública la relación de los Libros Blancos que pretendía elaborar.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Con **oficio No. UCGP/209/1284/2011** de fecha 7 de noviembre de 2011, el Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Fideicomiso la opinión favorable para la elaboración del presente Libro Blanco, en apego a la fracción II del numeral tercero de los Lineamientos.

En consecuencia con **similar DG/060/2011** del 01 de diciembre de 2011, el Director General del FIFOMI remitió al Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública, la relación definitiva del Libro Blanco que entregará a la próxima administración.

III. ANTECEDENTES ⁴

El 30 de octubre de 1974 el Ejecutivo Federal expidió el Acuerdo Presidencial por el que fue constituido el Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 1º de noviembre del mismo año, fungiendo como fiduciaria Nacional Financiera S.A., que tenía como objetivo principal mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales no metálicos exclusivamente, así como proporcionar asesoría técnica para la organización de concesionarios de este tipo de yacimientos.

En los términos del acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el DOF el día 2 de febrero del mismo año, formalizado mediante Convenio Modificatorio de fecha 16 de julio de ese mismo año, el FIFOMI, como un Organismo Auxiliar del Gobierno Federal para impulsar la pequeña y mediana minería y las actividades prioritarias con la participación del propio Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en sus calidades de Fideicomitente, Fideicomisario y Fiduciaria respectivamente, tiene como objetivos:

- Mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales con excepción del petróleo, hidrocarburos e hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos.
- Proporcionar asesoría técnica y administrativa para la organización de los concesionarios causahabientes de yacimientos mineros para la exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de los productos y sus derivados.
- Promover la instalación de empresas mineras industrializadoras de productos para fortalecer la demanda interna, sustituir importaciones, y en su caso, favorecer exportaciones y a la vez participar en empresas mineras de cualquier índole.
- Promover el estudio de procesos que incrementen el aprovechamiento de minerales y la realización de cursos de capacitación para mineros, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

⁴ <http://www.fifomi.gob.mx>

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- Arrendar en cualquiera de sus formas, administrar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles, según sea necesario para su objeto.
- Recibir y otorgar créditos para financiar las actividades relativas a su objeto.
- Efectuar por conducto de la fiduciaria, operaciones de descuento de los títulos de crédito que se emitan en relación con los contratos que se celebren.

En el DOF del día 28 de diciembre de 1994, se publicó el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y en su artículo 34 estableció que "a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... "fracción XXVII. Formular y conducir la política nacional en materia minera". En virtud de lo anterior, el FIFOMI desde ese entonces está sectorizado a dicha Secretaría, actualmente Secretaría de Economía.

El FIFOMI es una entidad de la administración pública paraestatal que cuenta con patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, Fracción III, y 47 de la LOAPF, por lo que le es aplicable lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

III. Fideicomisos.

Artículo 47.- Los fideicomisos públicos a que se refiere el Artículo 3o., fracción III, de esta Ley, son aquellos que el gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.

En los fideicomisos constituidos por el gobierno federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2012, y en la cual se reconoce al FIFOMI como parte del Sistema Financiero Mexicano:

Fideicomisos Públicos que forman parte del Sistema Financiero Mexicano

Secretaría de Economía

202. Fideicomiso de Fomento Minero

Por su parte la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que las relaciones del Ejecutivo Federal, o de sus dependencias con las entidades paraestatales, en cuanto a Unidades Auxiliares de la Administración Pública Federal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en dicha Ley y sus disposiciones reglamentarias y, sólo en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda, a saber:

Artículo 10.- La presente Ley, Reglamentaria en lo conducente del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Las relaciones del Ejecutivo Federal, o de sus dependencias, con las entidades paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la Administración Pública Federal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias y, sólo en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

En este contexto, la finalidad general del FIFOMI es fomentar el desarrollo de la minería nacional y su cadena productiva, mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento, a personas físicas y morales dedicadas a la explotación, extracción, beneficio, comercialización, industrialización y fundición primaria de minerales y sus derivados, así como a los prestadores de servicios relacionados con el sector minero.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

En materia de financiamiento, el FIFOMI realiza funciones de banca de desarrollo, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, otorgando financiamiento mediante operaciones de descuento de créditos (intermediación financiera) o a través de créditos directos:

A través de créditos directos sin intermediación financiera (operaciones de primer piso).- Son los créditos otorgados directamente a clientes mediante contratos de créditos simples o en cuenta corriente, a través de los cuales atiende al sector minero y su cadena productiva con el 10% de presupuesto anual del FIFOMI.

Mediante descuentos o con intermediación financiera (operaciones de segundo piso).- Créditos otorgados en forma indirecta, actuando como banco de segundo piso, mediante operaciones de descuento a través de intermediarios financieros, los cuales se clasifican en Intermediarios Financieros Bancarios o Especializados de Grupo Financiero Bancario e Intermediarios Financieros Especializados.

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se señaló, entre otros artículos, lo siguiente:

Artículo 52.- Los fideicomisos públicos de fomento, las instituciones nacionales de seguros, las sociedades nacionales de crédito y las demás entidades financieras, otorgarán su financiamiento o contratarán sus seguros, a través de las instituciones financieras privadas que asuman parcial o totalmente el riesgo de recuperación de estos créditos o la cobertura del siniestro.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las operaciones siguientes:

...XI. Los financiamientos otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero, los cuales serán hasta por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno en el primer bimestre del año, mismo que no excederá del 10 por ciento del total de los financiamientos estimados para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, se deberá prever que los recursos que se otorguen se canalicen a través de políticas crediticias que previamente hayan sido autorizadas por las instancias competentes en apoyo de los sectores que se financien, y que en la operación global sean consistentes con la viabilidad financiera de estas instituciones en el mediano plazo.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Atento a lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 3 y 4 de la Ley de Instituciones de Crédito, el FIFOMI forma parte del Sistema Bancario Mexicano y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, corresponde a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) la supervisión y regulación, en el ámbito de su competencia, a las entidades integrantes del Sistema Financiero Mexicano.

Ley de Instituciones de Crédito:

Artículo 3o.- El Sistema Bancario Mexicano estará integrado por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades financieras, así como los organismos auto regulatorios bancarios.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que realizan actividades financieras los fideicomisos públicos para el fomento económico cuyo objeto o finalidad principal sea la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, incluyendo la asunción de obligaciones por cuenta de terceros.

Dichas operaciones deberán representar el cincuenta por ciento o más de los activos totales promedio durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de determinación a que se refiere el artículo 134 Bis 4 de esta Ley.

A todos los fideicomisos públicos para el fomento económico se les podrán otorgar concesiones en los mismos términos que a las entidades paraestatales.

Artículo 4o.- El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del propio Sistema, con apego a sanas prácticas y usos bancarios.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Las instituciones de banca de desarrollo atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidad de cada una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas.

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Artículo 2.- La Comisión tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano que esta Ley señala, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

... **IV.** Entidades o entidades financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano:

a) A las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, sociedades financieras populares, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales, instituciones calificadoras de valores, sociedades de información crediticia, sociedades financieras comunitarias, sujetas a la supervisión de la Comisión y los organismos de integración financiera rural, así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión, todas ellas constituidas conforme a las Leyes mercantiles y financieras....

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Es importante destacar que desde el ejercicio fiscal de 1988, el FIFOMI no ha recibido aportaciones por parte del Gobierno Federal manteniéndose como una entidad autosuficiente e independiente a través de los recursos que obtiene de su operación. Por lo que se considera como Entidad de Control Indirecto, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece:

Artículo 2.- fracción XX. Entidades de Control Indirecto: las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban.

Por esta razón, es meritorio que del propio año 2000 al año 2006, después de una re-estructura operativa y de un cambio en la cultura organizacional, el FIFOMI se consolide como la institución, que además de apoyar a la minería y a su cadena productiva, ejerce una función de desarrollo de intermediarios financieros y de vinculación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno a efecto de fomentar y fortalecer la actividad minera nacional, instaurando programas innovadores como el de la reactivación de distritos mineros, que años más tarde serían la punta de lanza en la producción nacional de mediana escala.

Orgullosamente en el año de 2004, el FIFOMI recibió el premio Innova por su proyecto: *Estrategias Prácticas de Excelencia Institucional*.

Actualmente, el FIFOMI ostenta los Certificado SYSTEM ISO 9001:2008, así como el ISO 9001-2008 en todos sus procesos bajo estándares internacionales y un Sistema de Gestión de Calidad perfectamente alineado a sus actividades.

Tras el proceso participativo de representantes del sector minero, el diagnóstico con la Coordinación General de Minería de la Secretaría de Economía, el trabajo de diagnóstico interno en el FIFOMI, y la elaboración de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), mediante diversas sesiones de trabajo y un proceso de priorización ponderada, se estableció el proceso de Planeación Estratégica 2007-2012, basados en incrementar el financiamiento y capital a la minería, definiéndose los siguientes objetivos estratégicos⁵:

⁵ <http://www.fifomi.gob.mx>

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

1. Fortalecer la Reactivación de Distritos Mineros.
2. Mantener la Autosuficiencia Financiera.
3. Incrementar los montos de Financiamiento.
4. Ejecutar Programas de Desarrollo de Proveedores.
5. Promover la creación de un Fondo de Capital de Riesgo.
6. Otorgar Capacitación y Asistencia Técnica.
7. Mantener la mejora del Sistema de Gestión de Calidad y la Transparencia de sus Procesos.

Cabe señalar que anualmente se revisa y actualiza la Planeación Estratégica del Fideicomiso, modificando en su caso, los objetivos estratégicos, por lo que en la Cuarta Sesión del Comité de Calidad, celebrada el 14 de mayo de 2012, se tomó el acuerdo de actualizar los Objetivos Estratégicos, para quedar como siguen:

1. Incrementar los montos de financiamiento.
2. Incrementar el financiamiento con desarrollo de proveedores.
3. Otorgar capacitación y asistencia técnica.
4. Reactivar y fortalecer distritos mineros.
5. Promoción y participación en fondos de capital de Riesgos.
6. Lograr la sostenibilidad financiera.
7. Mantener la mejora del sistema de gestión de calidad y la transparencia de sus procesos.

III.1 Causas de la participación del FIFOMI en el Fondo de Inversión de Capital de Riesgo

Con la preocupación del FIFOMI para detonar la industria minera en México, canalizar apoyo financiero a la actividad minera del país a través de vehículos adicionales a los ya existentes y, ante la limitante de otorgar créditos por más del equivalente a 5 millones de dólares por empresa, considerando los saldos vigentes por créditos otorgados con anterioridad en forma directa, se logró concretar uno de los objetivos estratégicos más importantes en los últimos cinco años, con la incorporación en un Fondo de Inversión de Capital de Riesgo.

Esta incorporación al Fondo de Inversión permite que proyectos importantes para la minería mexicana puedan llevarse a cabo bajo un esquema de "administración-asociación", convirtiendo al FIFOMI, en una sociedad con una empresa experta en manejo de capitales de riesgo como la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC)⁶.

Visto desde el lado de la oferta, la sociedad FIFOMI y CMIC trata de una inversión temporal que refleja su beneficio en el incremento del valor del capital de las empresas en el tiempo y no en el rendimiento inmediato que pudiera tener una inversión convencional.

Desde el lado de la demanda (empresas del sector minero), se tiene acceso a capital de riesgo que permite desarrollar proyectos de mediana y larga maduración en condiciones financieras más sanas. Se diferencia de otros instrumentos financieros por el riesgo implícito (es decir sin garantías), temporalidad y expectativas de altos rendimientos para los inversionistas.

Si junto con el elemento de riesgo e incertidumbre asociado a la innovación, existe la posibilidad de que si la empresa es exitosa los resultados serán extraordinarios, esto abre la puerta a los inversionistas en capital de riesgo.

⁶ <http://www.fondodefondos.com.mx>

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Bajo este esquema innovador y con una visión primordial de transparencia en todos sus procesos; plazos que van de 4 a 7 años y anteponiendo a que el sector minero cuente con un producto financiero de capital que le permita satisfacer las necesidades de recursos de manera complementaria al crédito convencional, el H. Comité Técnico del FIFOMI, en atribución a sus facultades indelegables, autorizó participar en un fondo de inversión de capital de riesgo e instruyó como requisito indispensable se realizara la participación en asociación con la CMIC, y fuera invertido los recursos en el Fondo ARCF II, siendo éste un fondo de inversión de capital privado de metales y compañías mineras en mercados emergentes.

Es así que en la Tercera Sesión Ordinaria número 131, celebrada el 1 de agosto de 2007, se presentó al H. Comité Técnico, el gasto que se realizaría por aproximadamente dos millones de pesos para la elaboración de un Prospecto de Inversión o Plan de Negocios y Proyecciones Financieras tendientes a determinar la viabilidad para constituir un Fondo de Inversión de Capital de Riesgo para el Sector Minero.

La autorización de la elaboración del plan de negocios se basó en el hecho de que en 2005 se invirtieron 4.9 trillones de dólares en el mundo, México representó el 5% de la inversión mundial y el 2.2% del valor de la producción mundial.

En 2006 el valor de la producción Minera en México fue de 6,791 millones de dólares que significaron una aportación directa al PIB de 3.6%, considerando las industrias más importantes asociadas al sector primario como cemento, fierro y vidrio.

Por su parte, la inversión en el sector minero creció en los últimos 6 años, sin embargo, el saldo nominal de la cartera de crédito total al sector registra una tendencia a la baja caracterizada por: MIPYMES sin recursos para exploración y extracción, sin *Know-How* y tecnología, sin capital, sin obtener crédito, inversión extranjera sin socios locales y una banca comercial y socios capitalistas que no invierten por desconocer el sector.

Adicionalmente a 2007 se tenía identificados 66 proyectos que demandaban una inversión global de 151.6 millones de dólares.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Derivado de lo anterior, y como objetivo original del FIFOMI, la constitución de un fondo de inversión de capital en las empresas mineras de tamaño mediano del país, se contrató el 11 de diciembre de 2007 al consultor externo SFA Consultores, S.C., para realizar un estudio que concluyó el 14 de marzo de 2008, denominado "Plan de Negocios para la Constitución de un Fondo de Inversión de Capital de Riesgo del Sector Minero o FCMM" ([primera parte](#)), ([segunda parte](#)) y ([tercera parte](#)).

Sin embargo, no obstante que la conclusión y recomendación del estudio fue: ..."Iniciar los trabajos conducentes a la constitución de la Corporación Minera Mexicana de Desarrollo (CMMD), enfocada en las empresas mineras de tamaño pequeño y mediano del país, que cuente con estudios de factibilidad terminados y con reservas", ..."La conveniencia de ampliar el tamaño de la CMMD a un rango de entre 100 y 120 millones de dólares canadienses, con dos fines: captar la atención de inversionistas especializados y generar mayor impacto en la industria mexicana" y ..."Se percibe tener capturada la atención de potenciales inversionistas, empresarios y otros participantes, por lo que se sugiere que FIFOMI aproveche el momento para continuar el diálogo encaminado a constituir la CMMD", los altos costos y gastos que representaba su constitución y operación por alrededor de los 5.5 millones de pesos, a propuesta de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que la mejor opción sería a través de la participación en un fondo de capital de riesgo con una empresa experta en su manejo y que permitiera incrementar la bolsa de inversión con otros fondos con mayores recursos, por lo que se optó por asociarse con la CMIC.

De la primera autorización del Comité Técnico en el ejercicio 2008 y posteriormente, dado el proceso de extinción en que se encontraba el FIFOMI, en 2009 se solicitó que este proyecto se detuviera en tanto se definía la situación del Fideicomiso.

Es así que en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, celebrada el 26 de marzo de 2010, se adoptó el Acuerdo No. 1124/FFM/III/10, en el que se autorizó iniciar los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para destinar hasta 20 millones de dólares en dos fondos de inversión de capital de riesgo: "ARC Fund" y "Vander Mining".

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Este último fondo para fines prácticos no fue una opción para el FIFOMI ya que su planteamiento fue en el sentido de crear y fondear una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) exclusivamente minera, misma que tendría que sujetarse a la normatividad de los tradicionales otorgamientos de crédito.

Del mismo modo mediante Acuerdo 1204/FFM/III/11, el Comité Técnico en su Primera Sesión Ordinaria 146, celebrada el 28 de marzo de 2011, autorizó realizar la aportación de 10 millones de dólares americanos a la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital a través de su vehículo de inversión Fondo de Fondos México I, Limited Partnership (LP), ("FdeF México I"), con objeto de que fuera invertido nueve millones de dólares en el Fondo Arias Resource Capital Fund II, L.P. (ARCF II) en proyectos mineros y un millón de dólares se cubrieran los gastos y la comisión de administración ("Management fee"), y se autorizó firmar los instrumentos legales para su formalización.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

Como contexto general hasta el año de 2005 en México no existía un marco regulatorio definido para las inversiones de capital de riesgo o privado dado que su estructura goza de la flexibilidad para darles a una parte de los inversionistas ciertas condiciones especiales, lo que las leyes mercantiles mexicanas hacían prácticamente imposible diferenciar a unos accionistas de otros.

Lo anterior motivó que el 31 de diciembre de 2005, entrara en vigor la nueva **Ley del Mercado de Valores**, que en su exposición de motivos referente al desarrollo del capital de riesgo, como parte complementaria del mercado de valores, estableció lo siguiente:

..."Estudios recientes revelan que en países como el nuestro, la falta de desarrollo del capital de riesgo se debe a dos fallas en el marco jurídico aplicable. Por un lado, si los potenciales inversionistas carecen de una protección legal adecuada para ejercer derechos, éstos preferirán otorgar préstamos directos a la empresa en lugar de efectuar aportaciones de capital.

Por otro lado, la legislación relativa a las sociedades mercantiles contempla una serie de prohibiciones que desincentivan las inversiones de capital de riesgo, porque dificulta a los inversionistas su salida de éstas inversiones después de su maduración.

Para atender ambos problemas, en esta Iniciativa se crea la figura de la "sociedad anónima promotora de inversión" como un nuevo subtipo societario, cuya adopción es voluntaria. De esta forma, aquellas sociedades que prefieran mantenerse en el régimen general establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles sin adecuarse al referido subtipo societario podrán hacerlo y la adopción voluntaria de este subtipo societario servirá como un indicador para el mercado de que dichas empresas constituyen candidatos ideales para recibir aportaciones de capital".

Mediante la figura de Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI´S) quedan exentas de ciertas obligaciones y restricciones que aplican a las sociedades anónimas convencionales, no obstante, su regulación se rige en las Secciones I y II del Capítulo I de la mencionada Ley y no están sujetas a la vigilancia y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ni inscritas en ningún mercado por ser privadas.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

El propósito de esta legislación para compañías privadas es aplicar algunas de las mejores prácticas de gobernabilidad, otorgando mayor flexibilidad en los estatutos y ofrecer mayores incentivos a la inversión. De lo no previsto en la Ley de Mercado de Valores, se regirá lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Dado que el FIFOMI es un Fideicomiso Público del Gobierno Federal (SHCP), entendiéndose éste como una figura jurídica mercantil en virtud de la cual un fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando su realización a una institución fiduciaria.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente único, es decir, es la que entrega ciertos bienes para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin a que se destinaron los bienes.

Y que Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, actúa como fiduciaria; institución de crédito expresamente autorizada por la Ley que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicomitados, se encarga de la administración de los bienes del FIFOMI, entre otros, mediante el ejercicio obligatorio de los derechos recibidos del fideicomitente, disponiendo lo necesario para la conservación del patrimonio constituido y el cumplimiento de los objetivos o instrucciones del fideicomitente.

Ante un marco regulatorio limitado en el país en materia de fondos de capital de riesgo, poco explorado y explotado, se recurrió a la empresa Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., (CMIC), empresa creada a mediados del año 2006 que invierte en fondos de capital privado o de riesgo, cuyo principal objetivo es invertir en empresas mexicanas tanto pequeñas como medianas de nueva creación y en operación.

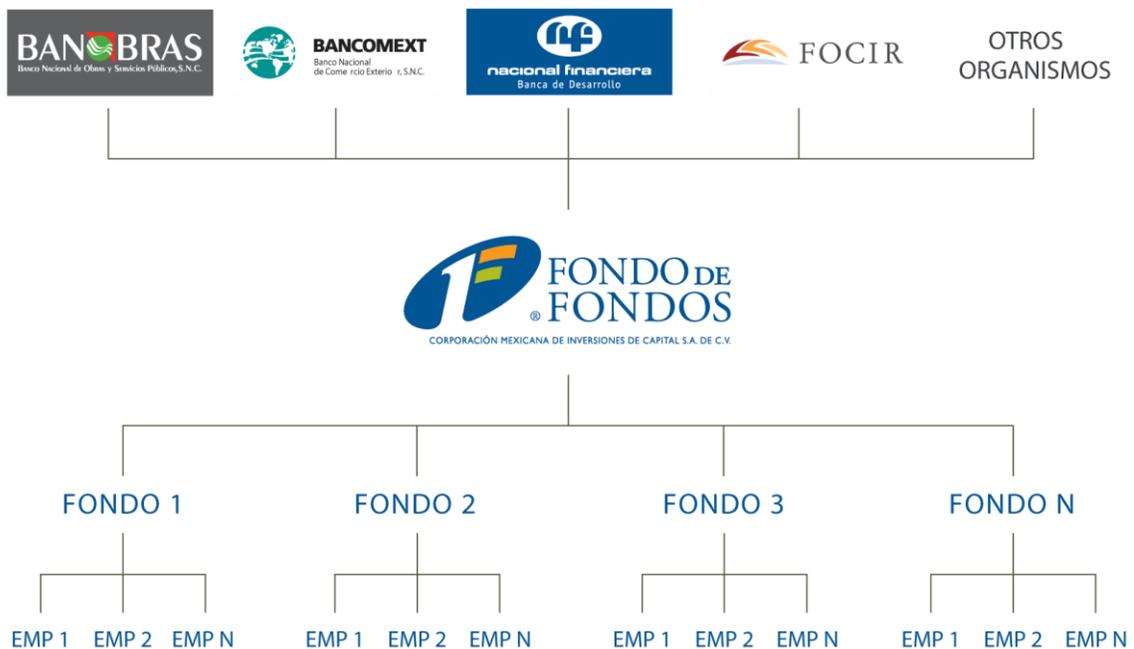
La CMIC también es un instrumento de política económica especializada en el mercado de capital privado y capital emprendedor, responsable tanto de impulsar el desarrollo integral de esta industria en México con el diseño de mecanismos que faciliten este desarrollo, como de hacer llegar el financiamiento necesario para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, bajo conceptos de rentabilidad, dirigiendo sus esfuerzos para fortalecer la inversión productiva del país a fin de incrementar la competitividad de los sectores industrial, comercial y de servicios, al promover los flujos de recursos de capital, nacionales e internacionales, acompañados de procesos de institucionalización hacia las empresas de México.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Lo anterior buscando el sano desarrollo de la capacidad empresarial de nuestro país, bajo conceptos de rentabilidad, respondiendo como medio de fomento que canaliza recursos en fondos de capital de riesgo en México creados por los principales Bancos de Desarrollo del país.

Por su experiencia en la participación de fondos y que realiza análisis de cada una de las propuestas de inversión de los diferentes fondos de capital, seleccionando sólo aquellos que tengan el mejor perfil de inversión de acuerdo a las necesidades y políticas que cumplan con criterios de rentabilidad esperada, atractivos para CMIC, el FIFOMI decidió incorporarse como socio limitado.

La estructura de la CMIC es la siguiente:



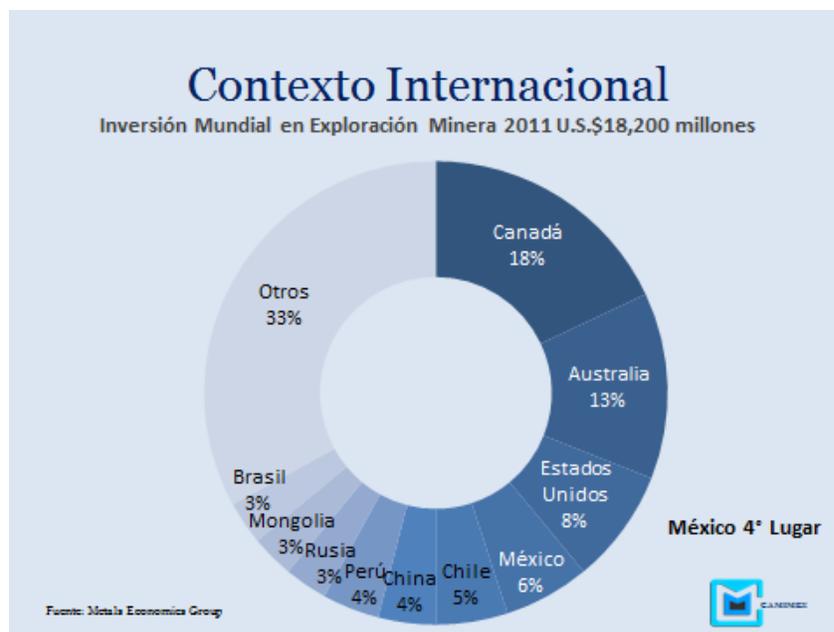
Efecto Multiplicador: 11.4:1

El desempeño pasado no es indicativo de que en un futuro se genere el mismo efecto multiplicador. No constituye una oferta de inversión ni garantía de ningún tipo.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Como fundamento económico y que consolidó la decisión de la participación del FIFOMI en un fondo de capital de riesgo, se destaca los siguientes indicadores de la industria minera en México:

- 23 Estados del país tienen operaciones mineras.
- En 2011, la industria minera mexicana se consolidó como el tercer sector productivo, tan sólo después de los ingresos generados por el sector automotriz.
- La producción minero-metalúrgica marcó otro record histórico al alcanzar los 22.7 mil millones de dólares, superando la generación de divisas de la industria turística en 2010.
- La minería es el gran empleador del país, la cifra de asegurados ante el IMSS en 2011 ascendió a 309 mil 722 trabajadores, 26 mil fuentes de empleo más que en 2010.
- De acuerdo con el Metals Economics Group⁷, empresa internacional de gran experiencia y calidad en la información y análisis de la industria minera, México ocupó por segundo año consecutivo, el 4º lugar mundial en la atracción de capital de exploración.
- En Latinoamérica, México se mantiene como el destino más seguro para los inversionistas.



⁷ <http://www.metalseconomics.com>

V. VINCULACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA SECTORIAL

El 31 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que rigen la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: estado de derecho y seguridad, economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, así como democracia efectiva y política exterior responsable.

Por su parte, la Ley de Planeación señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada uno de los sectores de la Administración Pública Federal.

Bajo este contexto, la Secretaría de Economía elaboró el **Programa Sectorial de Economía para el período 2007-2012**, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableciendo, entre otros, lo siguiente:

Línea estratégica 1.1.4. Incremento del financiamiento a las MIPYMES y capital para la actividad minera en México, bajo las siguientes Acciones:

- a) Generar y promover esquemas de Capital de Riesgo suficiente y oportuno para las empresas y/o proyectos mineros, preferentemente en la etapa de exploración y extracción.
- b) Desarrollar proveedores para alcanzar una cadena productiva del sector fortalecida que permita lograr la competitividad de la industria minera.
- c) Hacer más eficiente, administrativa y financieramente al Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), a fin de lograr la sustentabilidad con un enfoque hacia la mejora continua.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica de calidad y oportuna, al sector minero y su cadena productiva.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- e) Ofertar financiamiento suficiente y oportuno a proyectos, preferentemente de largo plazo, enfocado prioritariamente a la pequeña y mediana minería.
- f) Reactivar distritos mineros con una alta concentración de minas, plantas de beneficio, en operación y/o en suspensión de operaciones.

VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

Se presentan de manera general y en orden cronológico las principales acciones realizadas del 1 de agosto de 2007 al 31 de julio de 2012, referentes a la planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación de la participación del FIFOMI en el Fondo ARCF II.

- ✓ En la Tercera Sesión Ordinaria número 131, celebrada el 1 de agosto de 2007, se presentó al Comité Técnico del FIFOMI, el gasto que se realizaría por aproximadamente 2 millones de pesos para la elaboración del plan de negocios para determinar la viabilidad de constituir un fondo de inversión de capital de riesgo para el sector minero.
- ✓ El 14 de marzo de 2008 se concluyó el estudio derivado de la contratación del consultor externo SFA Consultores, S.C., denominado "Plan de Negocios para la Constitución de un Fondo de Inversión de Capital de Riesgo del Sector Minero o FCMM", (**primera etapa**), (**segunda etapa**) y (**tercera etapa**).

Derivado de los altos costos y gastos que representaba su constitución y operación, se determinó que la mejor opción sería a través de la participación en un fondo de capital de riesgo, con empresas expertas en su manejo y que permitiera incrementar la bolsa de inversión con otros fondos con mayores recursos.

- ✓ De la primera autorización del Comité Técnico en el ejercicio 2008 y dado el proceso de extinción del FIFOMI, en 2009 se suspendió el proyecto.
- ✓ Inicialmente se consideró la posibilidad de que la inversión del FIFOMI en la industria de capital privado se realizaría como una inversión directa, vía aumento de capital en la CMIC, por lo que se convertiría en socio de la empresa. Sin embargo, los estatutos de la CMIC no permitieron esta acción.
- ✓ Al analizar posibles opciones y una vez realizadas las consultas con abogados mexicanos (Chadbourne & Park; S.C.) y canadienses (Blake Cassels & Hraydon S.E.N.C.R.L./s.r.l./LLP) se confirmó que la inversión del FIFOMI se podría hacer en uno de los vehículos que la CMIC estaba formando para su operación, es decir, en el Fondo de Fondos México I, L.P. Esta alternativa además de ser realizable en el muy corto plazo permitiría que la participación del FIFOMI se canalice directa y totalmente a inversiones en fondos de vocación minera.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- ✓ Una vez definida la situación del FIFOMI, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, celebrada el 26 de marzo de 2010, se autorizó iniciar los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para destinar hasta 20 millones de dólares en dos fondos de inversión de capital de riesgo: "ARC Fund" y "Vander Mining".
- ✓ El fondo Vander Mining para fines prácticos no fue una opción para el FIFOMI ya que su planteamiento final fue crear y fundear una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) exclusivamente minera, sujetándose a la normatividad de los tradicionales otorgamientos de crédito.
- ✓ El Consejo de Administración de la CMIC autorizó en su sesión ordinaria del 20 de enero de 2011, invertir hasta 30 millones de dólares en el Fondo ARCF II condicionado a que el FIFOMI participe cuando menos con 10 millones de dólares.
- ✓ Toda vez que la autorización se contempló una inversión de 30 millones de dólares (66.7% de la CMIC y 33.3% FIFOMI) sin tomar en cuenta los "Management fees", en pláticas posteriores se acordó que el compromiso con ARCF II se firmaría por 27 millones de dólares (9 millones de dólares el FIFOMI y 18 millones de dólares la CMIC) con opción a ampliarlo posteriormente a 30 millones de dólares.
- ✓ El Comité Técnico en su Primera Sesión Ordinaria 146, celebrada el 28 de marzo de 2011, autorizó la aportación de 10 millones de dólares americanos al Fondo de Fondos México I, Limited Partnership (LP), ("FdeF México I") como vehículo de inversión para invertirlos en el Fondo ARCF II en proyectos mineros y dentro de éste se cubran los gastos y la comisión de administración ("management fee"), teniendo derecho más no obligación en un futuro de incrementar el capital hasta 20 millones de dólares.
- ✓ El 22 de julio de 2011, se llevó a cabo la formalización del **Convenio Modificado y Replanteado de Sociedad Limitada** (Limited Partnership Agreement "LPA") para permitir la admisión del FIFOMI al Fondo ARCF II, suscrito entre el Fondo de Fondos I GP L.L.C. (Limited Liability Company), como General Partner (Administrador del Fondo); Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., (CMIC), como Special Initial Partner (Socio Inicial Especial) y el FIFOMI como Special Partner (Socio Especial).

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

El compromiso del FIFOMI de 10 millones de dólares se distribuyó de la siguiente manera: 9 millones de dólares para inversión y 1 millón de dólares para gastos del Fondo de Fondos México I L.P.

- ✓ El propio 22 de julio de 2011, se suscribió el [Acuerdo de Suscripción para la asignación de unidades](#) sobre el interés del FIFOMI en invertir en el Fondo ARCF II, entre el Fondo de Fondos I GP LLC y Fondo de Fondos I, L.P., acordando contribuir la cantidad de capital comprometido, en los términos y condiciones establecidos en el Convenio "LPA".
- ✓ El 19 de agosto de 2011 el Fondo de Fondos México I, L.P., formalizó su compromiso de inversión en el Fondo ARCF II hasta por 27 millones de dólares y hasta el 10%.
- ✓ Se realizaron siete llamados de capital por un monto total de US\$ 4'261,292.98 de los cuales US\$ 16,731.00 se destinaron para gastos de del Fondo de Fondos I; US\$ 144,384.00 por Management fees o comisión de administración y US\$ 4'100,177.98 de inversión en el Fondo ARCF II que representó el 41% del monto autorizado por el Comité Técnico.
- ✓ Se tuvieron retorno de recursos por US\$ 530,791.37 derivados de intereses denominados "no re-llamables" y por devolución de aportación nombrada "re-llamables" que son resultado de la incorporación de nuevos inversionistas.
- ✓ La fecha de cierre final para levantar capital estaba pactada el 31 de octubre de 2011, sin embargo, ARCF II solicitó ampliarlo para quedar finalmente al 15 de febrero de 2012, lo que significó superar los 300 millones de dólares comprometidos, para quedar en 503.8 millones de dólares.

VII. ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

En este apartado se integra la documentación que permite evaluar las principales acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del Fondo de Inversión de Capital de Riesgo:

VII.1 Programa de trabajo

| Programa de Trabajo | | | | | | | |
|---|--|----------------|-------|------|-------|-------|------|
| Acciones | Evidencia | Años (día/mes) | | | | | |
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
| Autorización del estudio de viabilidad FICR | Tercera Sesión Ordinaria del C.T. número 131. | 01/08 | | | | | |
| Resultado del estudio de viabilidad FICR | Plan de negocios para la constitución de un fondo de inversión de capital de riesgo del sector minero. | | 14/03 | | | | |
| Autorización para iniciar los trámites ante la SHCP | Segunda Sesión Extraordinaria del C.T. Acuerdo No. 1124/FFM/III/10. | | | | 26/03 | | |
| Autorización del C.T. para la aportación de 10.0 mdd al Fondo de Fondos México I | Primera Sesión Ordinaria del C.T. número 146 Acuerdo No. 1204/FFM/III/11 | | | | | 28/03 | |
| Formalización de los documentos legales para la incorporación de FIFOMI como L.P. | Convenio Modificado y Replanteado de Sociedad Limitada (Limited Partnership Agreement "LPA") para permitir la admisión del FIFOMI. | | | | | 22/07 | |

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

| Programa de Trabajo | | | | | | | |
|---|---|----------------|------|------|------|-------|------|
| Acciones | Evidencia | Años (día/mes) | | | | | |
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
| Compromiso del FIFOMI de 10 mdd (9 mdd para inversión, y 1 millón mdd para gastos del Fondo de Fondos México 1) con opción de invertir hasta 20 mdd | Acuerdo de Suscripción sobre el interés del FIFOMI en invertir en el Fondo ARCF II, entre el Fondo de Fondos I GP LLC y Fondo de Fondos I, L.P., acordando contribuir la cantidad de capital comprometido, en los términos y condiciones establecidos en el Convenio "LPA". | | | | | 22/07 | |
| Fondo de Fondos México I, LP formalizó su compromiso de inversión en ARCF II hasta por 27 mdd y hasta el 10%. | Convenio Modificado y Replanteado de Sociedad Limitada (Limited Partnership Agreement "LPA") para permitir la admisión del FIFOMI al Fondo ARCF II. | | | | | 22/07 | |

VII.2 Presupuesto autorizado

Con **oficio 700.2010** de fecha 21 de diciembre de 2010, el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Economía comunicó al Director General del FIFOMI el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2011, a nivel Flujo de Efectivo por \$371'464,894 (Trescientos setenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), entre los cuales destaca en el Egreso, el rubro de Inversiones Financieras Netas con un importe de \$195'000,000 (Ciento noventa y cinco millones de pesos 00/100 MN).

Con **similar 712.131** de fecha 27 de diciembre de 2011, el C. Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, comunicó al Director General del FIFOMI el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2012, a nivel Flujo de Efectivo por \$257'536,840 (Doscientos cincuenta y siete millones quinientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), entre los cuales destaca en el Egreso, el rubro de Inversiones Financieras Netas con un importe de \$61'913,500 (Sesenta y uno millones novecientos trece mil quinientos pesos 00/100 MN) de enero a junio de 2012.

VII. 3 Convenios / contratos celebrados

El 22 de julio de 2011 se llevó a cabo la formalización del **Convenio Modificado y Replanteado de Sociedad Limitada** (Limited Partnership Agreement "LPA") para permitir la admisión del FIFOMI al Fondo ARCF II, suscrito entre el Fondo de Fondos I GP L.L.C. (Limited Liability Company), como General Partner (Administrador del Fondo); Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., (CMIC), como Special Initial Partner (Socio Inicial Especial) y el FIFOMI como Special Partner (Socio Especial).

En dicho Convenio se establecieron los términos y condiciones de participación y admisión del Special Partner; el compromiso del capital mínimo; los llamados de capital; incumplimientos (contingencia); los objetivos de las inversiones o negocios del Limited Partner "LP"; de la autoridad y responsabilidad ilimitada del General Partner y de la responsabilidad limitada del Special Initial Partner y del Special Partner; la determinación de ganancias o pérdidas, la distribución de los ingresos; quiebra o disolución (eventos) y el retorno del capital, entre otros.

Con esa misma fecha se signó un contrato de **Acuerdo de Suscripción para la asignación de unidades** sobre el interés del FIFOMI en invertir, entre el Fondo de Fondos I GP LLC y Fondo de Fondos I, L.P., acordando contribuir la cantidad de capital comprometido por el FIFOMI en el Fondo ARCF II, en los términos y condiciones establecidos en el Convenio "LPA".

La aportación total es de 27 millones de dólares al Fondo ARCF II y hasta el 10%, de éstos el FIFOMI aporta 10 millones de dólares (9 millones de dólares para el Fondo ARCF II y 1 millón de dólares para su administración) y la CMIC 18 millones de dólares para el Fondo y 3 millones de dólares para su administración.

El FIFOMI teniendo derecho mas no obligación de realizar contribuciones hasta por 20 millones de dólares estadounidenses y, en su caso, la CMIC aportar su parte proporcional en caso de darse esa aportación.

Por su parte, la CMIC con una aportación equivalente al 66.66% de la contribución del FIFOMI, es decir, 18 millones de dólares o más proporcionalmente al monto que invierta el propio FIFOMI.

VII.4 Llamados de Capital

El llamado de capital es la solicitud que hace el administrador del fondo para que sus inversionistas desembolsen el capital requerido para inyectarlo inmediatamente a una empresa, así como pagar cuotas o gastos.

El Acuerdo "LPA", (*Convenio Modificado y Replanteado de Sociedad Limitada*, Additional Partnership Agreement "LPA", por sus siglas en inglés) en su Sección 3.3 Subsequent Closings Limited Partners, (Cierres Adicionales Posteriores de un Socio Limitado), establece que el General Partner podrá recibir compromisos adicionales de capital por un tiempo limitado, que en el caso que nos ocupa fue el 15 de febrero de 2012.

En esta misma Sección se señala que tan pronto como se admita a un nuevo inversionista, o bien, se admita un incremento del capital comprometido de un inversionista existente, se realizará un "Llamado de Capital" con respecto a ese nuevo compromiso de capital, a fin de que contribuya su parte proporcional de las inversiones o gastos efectuados a ese momento. Adicionalmente el nuevo compromiso de capital (ya sea de un nuevo inversionista o de un inversionista existente que incrementó su compromiso de capital en el Fondo) deberá pagar a los inversionistas existentes, un interés por entrada tardía.

Este interés, según se señala en el Acuerdo "LPA", se calcula con una tasa del 8% anual por el periodo comprendido entre la fecha del primer cierre de capital del fondo, y la fecha en que el General Partner está admitiendo los nuevos compromisos. Este monto por interés que paga el nuevo inversionista, deberá pagarse a los otros inversionistas del Fondo ARCF II.

Es así como Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., (CMIC), en su calidad de Special Partner solicitó al FIFOMI siete llamados de capital para que éste a su vez depositara los recursos a Fondo de Fondos México I, L.P., como General Partner, para su inversión en el Fondo ARCF II, de la siguiente manera.

Primer Llamado de Capital.- Se solicitó el 22 de agosto de 2011 por US\$ 2'383,110.00 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento diez dólares americanos 00/100) para cubrir la inversión en el Fondo ARCF II, así como para cubrir gastos legales y la comisión de administración (management fee) al fondo de Fondos México I, de acuerdo a lo siguiente:

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

| Concepto | US\$ |
|---|---------------------|
| Inversión ARCF II | 2'321,995.00 |
| Management Fee (22 julio - 31 dic 2011) comisión por administración | 44,384.00 |
| Gastos legales FdeF México I y ARCF II | 16,731.00 |
| Total | 2'383,110.00 |

El primer llamado fue cubierto en dólares americanos directamente de la cuenta de cheques con que contaba el FIFOMI, el día 31 de agosto de 2011 e informado el [Comité de Inversiones del FIFOMI en la Novena Sesión Ordinaria 2011](#), celebrada el 26 de septiembre.

Segundo Llamado de Capital.- Se recibió el 04 de octubre de 2011 por US\$ 17,756.32 (Diecisiete mil setecientos cincuenta y seis dólares americanos 32/100) para cubrir la inversión en el Fondo ARCF II, así como para cubrir gastos legales y la management fee, como a continuación se detalla:

| Concepto | US\$ |
|---|------------------|
| Management Fee (ARCF II) | 40.85 |
| Organizational Expenses (ARCF II) | 4.69 |
| Investment # 1 (ARCF II) | 89.24 |
| Investment # 2 (ARCF II) | 676.92 |
| Cash reserves to be allocated (ARCF II) | 119.89 |
| Interests (ARCF II) | 16,824.73 |
| Total | 17,756.32 |

Lo anterior derivado de que el 23 de septiembre de 2011, el Fondo ARCF II informó al Fondo de Fondos México I que obtuvo una captación adicional de recursos por 30 millones de dólares de parte de un nuevo Limited Partner, alcanzando con estos compromisos de capital por 194.64 millones de dólares.

Considerando el compromiso de inversión del Fondo de Fondos México I de invertir en ARCF II hasta 27 millones de dólares sin exceder del 10% del capital total del fondo, el Fondo de Fondos México I incrementó su compromiso de inversión por 3.34 millones de dólares para llegar a 19.46 millones de dólares.

Con este motivo, el Fondo ARCF II realizó un llamado de capital compensatorio a sus nuevos inversionistas, o inversionistas que incrementaron su compromiso de inversión, e hizo un llamado al Fondo de Fondos México I de US\$ 53,268.97 (Cincuenta y tres mil doscientos sesenta y ocho dólares americanos 97/100).

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

El segundo llamado fue cubierto en dólares americanos directamente de la cuenta de cheques con que contaba el FIFOMI, el día 13 de octubre de 2011 e informado el [Comité de Inversiones del FIFOMI en la Décima Sesión Ordinaria 2011](#), celebrada el 31 de octubre.

Tercer Llamado de Capital.- Se recibió el 02 de diciembre de 2011 por US\$ 4,651.59 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y un dólares americanos 59/100) para atender un llamado de capital en el Fondo ARCF II y cubrir gastos legales y la Management fee, como a continuación se detalla:

| Concepto | US\$ |
|---|-----------------|
| Management Fees | .73 |
| Organizational Expenses | .08 |
| Investment # 1 (Largo Resources, Ltd) | 1.58 |
| Investment # 2 (Dia Bras Exploration, Inc.) | 11.97 |
| Cash reserves to be allocated (ARCF II) | 2.12 |
| Interests (ARCF II) | 4,635.10 |
| Total | 4,651.59 |

Este llamado obedeció a incrementos de compromisos de capital que el Fondo ARCF II tuvo, así como incrementos de capital del Fondo de Fondos México I, L.P., razón por la cual las cantidades son pequeñas y hay un componente de intereses. A esa fecha el Fondo ARCF II tenía compromisos de capital por US\$ 201'840,000.00, mientras que el Fondo de Fondos México I, L.P., tenía compromisos por US\$ 20'180,000.00 en ARCF II.

El tercer llamado fue cubierto en dólares americanos adquiridos en el banco HSBC México, S.A., en el día 13 de diciembre de 2011 e informado el [Comité de Inversiones del FIFOMI en la Segunda Sesión Ordinaria 2012](#), celebrada el 23 de febrero.

Cuarto Llamado de Capital.- Se realizó el 26 de enero de 2012, por US\$ 53,324.68 (Cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro dólares americanos 68/100), como a continuación se detalla:

| Concepto | US\$ |
|--|------------------|
| Management Fees (ARCF II) | -0.63 |
| Organizational Expenses (ARCF II) | -0.07 |
| Investment # 1 (Largo Resources, Ltd) | -1.38 |
| Investment # 2 (Dia Bras Exploration, Inc.) | -10.45 |
| Cash reserves to be allocated (ARCF II) | -1.85 |
| Interests | 3,339.06 |
| Management fee (FdeF México 1) for 1st Semester 2012 | 50,000.00 |
| Total | 53,324.68 |

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Este llamado obedeció a que el Fondo ARCF II continuaba en su etapa de levantamiento de capital, el cual terminó el 15 de febrero de 2012. El Fondo confirmó que había recibido nuevos compromisos de capital por 4 millones de dólares alcanzando un total de 206.3 millones de dólares, por lo que considerando el compromiso de inversión del Fondo de Fondos México I de invertir en ARCF II hasta 30 millones de dólares sin exceder del 10% del capital total del fondo, el Fondo de Fondos México I incrementó su compromiso de inversión por US\$ 444,200.00 para llegar a un capital comprometido activado de US\$ 20'624,200.00.

Con este motivo el Fondo ARCF II hizo un llamado de capital compensatorio a sus nuevos inversionistas, o inversionistas que incrementaron su compromiso de inversión, y llamó al Fondo de Fondos México I un monto total de US\$ 9,974.05 (Nueve mil novecientos setenta y cuatro dólares americanos 05/100), los cuales fueron pagados por la CMIC y FIFOMI en sus porcentajes correspondientes.

Es importante señalar que el monto pagado por 3,339.06 (Tres mil trescientos treinta y nueve dólares americanos 06/100) no forma parte del capital aportado al Fondo ARCF II, sino que se pagó a los Limited Partner existentes en dicho Fondo por concepto de entrada tardía.

El cuarto llamado fue cubierto en dólares americanos el día 04 de febrero de 2012 e informado el [Comité de Inversiones del FIFOMI en la Segunda Sesión Ordinaria 2012](#), celebrada el 23 de febrero.

Quinto Llamado de Capital.- Se recibió el 29 de febrero de 2012 por un monto de US\$ 32,220.18 (Treinta y dos mil doscientos veinte dólares americanos 18/100), que corresponden al 33.3% del compromiso adquirido por el FIFOMI, quedando finalmente la distribución de la siguiente manera:

| Inversionista | Monto USD | Porcentaje |
|---------------|------------------|--------------|
| FIFOMI | 32,220.18 | 33.3 |
| CMIC | 64,440.35 | 66.7 |
| Total | 96,660.53 | 100.0 |

El destino de los recursos fue el siguiente:

| Concepto | US\$ |
|---|------------------|
| Inversión y gastos en el ARCF II | -1.40 |
| Intereses por entrada tardía pagados a inversionistas del ARCF II | 96,661.96 |
| Total | 96,660.53 |

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

El quinto llamado fue cubierto en dólares americanos adquiridos en el banco Scotiabank, S.A., el día 01 de marzo de 2012 e informado el [Comité de Inversiones del FIFOMI en la Tercera Sesión Ordinaria 2012](#), celebrada el 26 de marzo.

Sexto Llamado de Capital.- Se recibió el 04 de mayo de 2012 por un monto de US\$ 720,000.00 (Setecientos veinte mil dólares americanos 00/100), para inversión en el Fondo ARCF II que corresponden al 33.3% del compromiso adquirido por el FIFOMI, quedando la distribución de la siguiente manera:

| Inversionista | Monto USD | Porcentaje |
|---------------|---------------------|--------------|
| FIFOMI | 720,000.00 | 33.3 |
| CMIC | 1,440,000.00 | 66.7 |
| Total | 2,160,000.00 | 100.0 |

El sexto llamado fue cubierto en dólares americanos adquiridos el día 15 de mayo de 2012 e informado el [Comité de Inversiones del FIFOMI en la Quinta Sesión Ordinaria 2012](#), celebrada el 31 de mayo.

Séptimo Llamado de Capital.- Se recibió el 22 de junio de 2012 por un monto de US\$ 1'050,230.21 (Un millón cincuenta mil doscientos treinta dólares americanos 21/100), para inversión en el Fondo ARCF II que corresponden al 33.3% del compromiso adquirido por el FIFOMI, quedando la distribución de la siguiente manera:

| Inversionista | Monto USD | Porcentaje |
|---------------|---------------------|--------------|
| FIFOMI | 1'000,230.21 | 33.3 |
| CMIC | 2'000,460.43 | 66.7 |
| Total | 3,000,690.64 | 100.0 |

El destino de los recursos fue el siguiente:

| Concepto | US\$ |
|--|---------------------|
| Inversión ARCF II | 1'000,230.21 |
| Management fee (FdeF México 1) for 2nd Semester 2011 | 50,000.00 |
| Total | 1'050,230.21 |

El séptimo llamado fue cubierto en dólares americanos el día 03 de julio de 2012 e informado el [Comité de Inversiones del FIFOMI en la Sexta Sesión Ordinaria 2012](#), celebrada el 28 de junio.

VII.5 Trámites y registros contables y presupuestarios realizados por la atención a los llamados de capital

Registro Contable

Los siete llamados de capital fueron adquiridos y cubiertos en dólares y registrados en la contabilidad del FIFOMI en pesos mexicanos y depositados en la siguiente cuenta bancaria.

Nombre del Banco: HSBC MÉXICO, S.A.

País: México

Ciudad: D.F.

Dirección del Banco: Paseo de la Reforma 347, Office 16,

Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500

Nombre del Beneficiario: FONDO DE FONDOS MEXICO I, L.P.

Cuenta: 7003616430

CLABE: 021180070036164302

SWIFT: BIMEMXMM

| No. Llamado | Monto (USD) | Fecha Depósito | Tipo de Cambio | Monto (MX) | No. Póliza | Fecha Póliza |
|----------------|---------------------|----------------|----------------|----------------------|----------------|--------------|
| <u>Primero</u> | 2'383,110.00 | 31/08/11 | 12.3480 | 29'426,642.28 | 556 | 31/08/11 |
| <u>Segundo</u> | 17,756.32 | 13/10/11 | 13.3266 | 236,631.37 | 150000 1414 | 13/10/11 |
| <u>Tercero</u> | 4,651.59 | 13/12/11 | 13.8200 | 64,284.97 | 150000 3603 | 13/12/11 |
| <u>Cuarto</u> | 53,324.68 | 07/02/12 | 12.6350 | 673,757.33 | 150000 0955 | 07/02/12 |
| <u>Quinto</u> | 32,220.18 | 01/03/12 | 12.7740 | 411,580.58 | 150000 1944 | 01/03/12 |
| <u>Sexto</u> | 720,000.00 | 15/05/12 | 13.7490 | 9'899,280.00 | 150000 5102 | 15/05/12 |
| <u>Séptimo</u> | 1'050,230.21 | 03/07/12 | 13.3085 | 13'976,988.75 | 150000 7831 | 03/07/12 |
| Total | 4'261,292.98 | | | 54'689,165.28 | | |

Nota: La numeración de las pólizas contables se modificó a partir del segundo llamado de capital por la implementación del sistema SAP.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

VII.6 Cuadros resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido

Ejercicio Fiscal de 2011

| Rubro | Presupuesto Autorizado Enero-Diciembre (miles de pesos) | Presupuesto Ejercido Enero-Diciembre (miles de pesos) | Variación | % |
|-------------------------------|---|---|-------------|------|
| Inversiones Financieras Netas | \$195'000.0 | \$29,663.3 | \$165,336.7 | 84.8 |

El importe registrado en Presupuesto Ejercido correspondió a la aportación de la primera y segunda llamada de capital.

Ejercicio Fiscal 2012

| Rubro | Presupuesto Autorizado Enero-Octubre (miles de pesos) | Presupuesto Ejercido Enero-Octubre (miles de pesos) | Variación | % |
|-------------------------------|---|---|------------|------|
| Inversiones Financieras Netas | \$61,913.5 | \$25,025.9 | \$36,887.6 | 40.4 |

El importe registrado en Presupuesto Ejercido correspondió a la aportación de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima llamadas de capital.

| Recursos Autorizados al FIFOMI | | Destino Final de Recursos | | |
|---|----------------------|---------------------------|---------------------|-----------|
| Concepto | Monto (USD) | Monto Participación (USD) | Diferencia | % Avance |
| Aportación Al Fondo ACRF II | 9'000,000.00 | 3'569,386.61 | 5'430,613.39 | 41 |
| Gastos de Organización y Gastos de Administración Fondo de Fondos I | 1'000,000.00 | 161,115.00 | 838,885.00 | 16 |
| Total General | 10'000,000.00 | 3'730,501.61 | 6'269,498.39 | 39 |

Nota: El porcentaje de avance se refiere a la aportación que al 31 de julio se ha realizado por el FIFOMI comparado con lo autorizado por el Comité Técnico.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En este Apartado se describen e integran los reportes trimestrales sobre los avances y situación del Fondo de Inversión de Capital de Riesgo por parte del General Partner como administración del Fondo, la distribución de los recursos, así como los acuerdos y acciones asumidas por las instancias de control y vigilancia.

VIII.1 Reportes Trimestrales sobre la posición del Fondo ARCF II

Primer Reporte

El Fondo de Fondos México I, en su calidad de General Partner o Administrador del Fondo, comunicó al FIFOMI la situación del Fondo ARCF II al 30 de abril de 2012, destacando los siguientes aspectos relevantes:

- ✓ El Fondo ARCF II llevó a cabo el pasado 15 de febrero de 2012 el cierre final de su levantamiento de capital, en el cual alcanzó compromisos totales por US\$ 503,830.00 (Quinientos tres mil ochocientos treinta dólares americanos). De este modo, el Fondo de Fondos México I finalmente activó los 27 millones de dólares de capital comprometido en el Fondo ARCF II.
- ✓ De los 10 millones de dólares que el FIFOMI tiene comprometido originalmente en el Fondo de Fondos México I, 9 millones de dólares se destinarán a la inversión en ARCF II y 1 millón de dólares se destinó a gastos del Fondo de Fondos México I.
- ✓ Reembolsarles al FIFOMI 10 millones de dólares más el retorno que produzca este fondo, de acuerdo a los documentos firmados.
- ✓ Se realizaron cinco llamados de capital:

| Llamados al FIFOMI | | | Destino de Recursos (USD) | | |
|--------------------|------------------------------------|-----------------------|---|----------------------------------|-----------------------|
| No. | Fecha de recepción de los llamados | Monto invertido (USD) | Gastos de Organización del FdeFMéxico I | Managment Fees del FdeF México I | Inversión al ARCF II* |
| 1 | 31-ago-11 | 2'383,110.00 | 16,731.00 | 44,384.00 | 2'321,995.00 |
| 2 | 13-oct-11 | 17,756.32 | | | 17,756.32 |
| 3 | 13-dic-11 | 4,651.59 | | | 4,651.59 |
| 4 | 07-feb-12 | 53,324.68 | | 50,000.00 | 3,324.68 |
| 5 | 01-mar-12 | 32,220.18 | | | 32,220.18 |
| Total | | 2'491,062.77 | 16,731.00 | 94,384.00 | 2'379,947.77 |

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Segundo Reporte

Comprende al 31 de julio de 2012, destacando lo siguiente:

- ✓ A un año de haber iniciado la participación del FIFOMI en el Fondo ARCF II, el Fondo de Fondos México I comprometió inversiones en el fondo ARCF II por 27 millones de dólares, de los cuales 9 millones de dólares corresponden a la inversión del FIFOMI y 18 millones de pesos corresponden a la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC).
- ✓ El Fondo ARCF II alcanzó un capital comprometido por 503.8 millones de dólares superando con esto el múltiplo de inversión potencial que originalmente se planteó por 300 millones de dólares.
- ✓ En temas administrativos, es también relevante comentar, con respecto al Fondo de Fondos México I, el cual es un vehículo canadiense bajo el esquema de Limited Partnership basada en Quebec, Canadá, y cuyo Socio General (General Partner) es una entidad basada en Delaware, EUA, bajo la figura de Limited Liability Company (LLC); se han hecho las consultas fiscales necesarias, a fin de considerar el cambio del Socio General basado actualmente en Delaware, por una entidad mexicana.
- ✓ El consultor Muñoz, Manzo y Ocampo, S.C., considera que no se tendría algún efecto fiscal que difiera del actual, en materia de transparencia fiscal del Fondo de Fondos México I.
- ✓ En total se realizaron siete llamados de capital:

| Llamados al FIFOMI | | | Destino de Recursos (USD) | | |
|--------------------|------------------------------------|-----------------------|---|----------------------------------|----------------------|
| No. | Fecha de recepción de los llamados | Monto invertido (USD) | Gastos de Organización del FdeFMéxico I | Managment Fees del FdeF México I | Inversión al ARCF II |
| 1 | 31-ago-11 | 2'383,110.00 | 16,731.00 | 44,384.00 | 2'321,995.00 |
| 2 | 13-oct-11 | 17,756.32 | | | 17,756.32 |
| 3 | 13-dic-11 | 4,651.59 | | | 4,651.59 |
| 4 | 07-feb-12 | 53,324.68 | | 50,000.00 | 3,324.68 |
| 5 | 01-mar-12 | 32,220.18 | | | 32,220.18 |
| 6 | 15-may-12 | 720,000.00 | | | 720,000.00 |
| 7 | 03-jul-12 | 1,050,230.21 | | 50,000.00 | 1,000,230.21 |
| Total | | 4,261,292.98 | 16,731.00 | 144,384.00 | 4,100,177.98 |

VIII.2 Distribución de recursos por intereses recibidos por el Fondo ARCF II

Primera Distribución de Recursos

Con fecha 25 de octubre de 2011, Fondo de Fondos México I comunicó que el Fondo ARCF II distribuyó a sus inversionistas recursos con motivo de intereses que se cobraron a nuevos inversionistas por entrada tardía al Fondo, por lo que el 19 de octubre de ese mismo año recibió la cantidad de US\$ 46,138.14 (Cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho dólares americanos 14/100), de los cuales reintegró al FIFOMI el monto de acuerdo a su participación, para quedar como sigue.

| No. | Fecha | Total Monto (USD) | FIFOMI (USD) | CMIC (USD) |
|--------------|--------------|--------------------------|---------------------|-------------------|
| 1 | 25-oct-11 | 46,138.14 | 15,379.38 | 30,758.76 |
| Total | | 46,138.14 | 15,379.38 | 30,758.76 |

El depósito por US\$ 15,379.38 (Quince mil trescientos setenta y nueve dólares americanos 38/100) fue realizado al FIFOMI del día 25 de octubre de 2011, en la siguiente cuenta bancaria en moneda extranjera:

Nombre del Banco: BBVA Bancomer, S.A.

País: México

Ciudad: D.F.

Dirección del Banco: Avenida de las Palmas No. 735

Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000

Nombre del Beneficiario: FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Cuenta: 0443493768

CLABE: 012180004434937682

SWIFT: BCMRMXMPYM

Esta primera distribución de fondos fue informada al Comité de Inversiones del FIFOMI, en la Décima Sesión Ordinaria 2011, celebrada el 31 de octubre. A esa fecha el FIFOMI depositó los llamados de capital 1 y 2.

Segunda Distribución de Recursos

Fue comunicada el 13 de abril de 2012, con el motivo de hacer un llamado de capital compensatorio mientras que al mismo tiempo se redistribuyeron recursos para re-balancear posiciones con los nuevos inversionistas.

El Fondo ARCF II notificó a Fondo de Fondos México I una distribución por US\$ 1'546,250.97 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta dólares americanos 97/100).

De estos recursos, por comisiones bancarias, el Fondo de Fondos México I recibió US\$ 1'546,235.97 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco dólares americanos 97/100), los cuales fueron distribuidos en su porcentaje pactado al FIFOMI y a CMIC, como sigue:

| Concepto | Monto USD | FIFOMI | CMIC |
|--|---------------------|-------------------|---------------------|
| Contribución de capital (compensatorio) | -2,132,304.54 | -710,768.18 | -1,421,536.36 |
| Retorno de capital (re-llamable) | 3,357,140.93 | 1,119,046.98 | 2,238,093.95 |
| Intereses pagados por entrada tardía por nuevos inversionistas | 321,414.58 | 107,138.19 | 214,276.39 |
| Total distribuido por ARCF II | 1,546,250.97 | 515,416.99 | 1,030,833.98 |
| Comisión bancaria | -15.00 | -5.00 | -10.00 |
| Total a hacer distribuido | 1,546,235.97 | 515,411.99 | 1,030,823.98 |

Nota: El concepto retorno de capital re-llamable es una distribución que el Fondo ARCF II hace a sus inversionistas para compensar posiciones, y dichos recursos no provienen de inversión del portafolio, sino de aportaciones de nuevos inversionistas.

El depósito por US\$ 515,411.99 (Quinientos quince mil cuatrocientos once dólares americanos 99/100) fue realizado al FIFOMI en pesos mexicanos el día 12 de abril de 2012 a tipo de cambio de \$13.0281 equivalentes a \$6'714,838.95 (Seis millones setecientos catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos 95/100 MN), en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco: BBVA Bancomer, S.A.

País: México

Ciudad: D.F.

Dirección del Banco: Avenida de las Palmas No. 735

Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000

Nombre del Beneficiario: FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Cuenta: 0443493768

CLABE: 012180004434937682

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Esta Segunda distribución de fondos fue informada al Comité de Inversiones del FIFOMI, en la Cuarta Sesión Ordinaria 2012, celebrada el 26 de abril. A esa fecha el FIFOMI depositó los llamados de capital 3, 4 y 5.

Resumen Distribución de Recursos

Esta última distribución, fue informada por el Fondo de Fondos I dentro del Reporte Trimestral al 31 de julio de 2012, como un resumen de las dos primeras distribuciones.

La distribución que el Fondo ARCF II realizó al Fondo de Fondos México I y su prorrateo entre el FIFOMI y la CMIC, quedó de la siguiente manera:

| No. | Fecha | Total Monto (USD) | FIFOMI (USD) | CMIC (USD) |
|--------------|-----------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1 | 25-oct-11 | 46,138.14 | 15,379.38 | 30,758.76 |
| 2 | 12-abr-12 | 1'546,235.97 | 515,411.99 | 1'030,823.98 |
| Total | | 1'592,374.11 | 530,791.37 | 1'061,582.74 |

Las distribuciones descritas en la tabla anterior consideran los siguientes aspectos: 1) Pago de intereses al Fondo de Fondos México I por otros inversionistas del Fondo ARCF II por concepto de entrada tardía (concepto que no es re-llamable), y 2) devoluciones de aportaciones del Fondo de Fondos México I en el Fondo ARCF II como resultado de la incorporación de nuevos inversionistas (concepto que es re-llamable).

De manera que, del total de las distribuciones hechas por el Fondo ARCF II al Fondo de Fondos México I por la cantidad de US\$ 1'592,374.11 (Un millón quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y cuatro dólares americanos 11/100), se consideran no re-llamables por concepto de intereses la cantidad de US\$ 367,552.72 (Trescientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos dólares americanos 72/100), mientras que US\$ 1,224,836.39 (Un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y seis dólares americanos 39/100) por devolución de aportación se consideran re-llamables.

Finalmente, de las distribuciones que el Fondo de Fondos México I realizó al FIFOMI por la cantidad de US\$ 530,791.37 (Quinientos treinta mil setecientos noventa y un dólares americanos 37/100), se consideran re-llamables la cantidad de US\$ 408,278.80 (Cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y ocho dólares americanos 80/100).

A esa fecha el FIFOMI depositó los llamados de capital 6 y 7.

VIII.3 Seguimientos del Comité Técnico

Como órgano de gobierno del FIFOMI, el Comité Técnico celebró las siguientes sesiones en las que se analizaron los aspectos operativos, de control del proceso de participación, ejecución y seguimiento de la participación en el Fondo ARCF II.

Centésima Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2008.

Acuerdo No. 1021/FFM/VIII/08 de agosto de 2008.- Se autoriza a la Administración del Fideicomiso de Fomento Minero para constituir la Corporación Minera Mexicana de Desarrollo CMMD, con un presupuesto aproximado de \$5'500,000.00, debiendo informar de los avances y resultados a este H. Comité.

Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2008.

Avance.- En proceso la contratación del despacho consultor que desarrollará y coordinará la constitución de la Corporación Minera Mexicana de Desarrollo CMMD, como un fondo de capital de riesgo.

Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2008.

Avance.- Se continuó con las acciones y gestiones para la contratación del despacho consultor que desarrollará y coordinará la constitución de la Corporación Minera Mexicana de Desarrollo CMMD, sin embargo, dada la situación financiera y económica actual, se ha determinado posponer para el año 2009 y en función de las condiciones financieras y económicas, continuar con la contratación del despacho que desarrollará y coordinará la constitución de la CMMD.

Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de abril de 2009.

Avance.- Una marcada astringencia en los mercados crediticios y de capital a partir del mes de octubre de 2008, derivados de la crisis financiera a nivel mundial, obligó a la entidad a evaluar la factibilidad de este proyecto, en función de las condiciones del mercado.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Se concluyó, a partir de consultas con los interesados en la constitución del fondo, postergar la realización del mismo, hasta que se restituyera la confianza en los inversionistas, situación necesaria para la operación de un fondo con estas características.

Asimismo, en la revisión de los objetivos estratégicos del FIFOMI, el correspondiente a la "Creación de un Fondo de Capital de Riesgo", se ha replanteado por el de "Promover la Creación de un Fondo de Capital de Riesgo", en el que FIFOMI ya no aportaría recursos y se buscaría que las inversiones las realice la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital "Fondo de Fondos" como inversionista institucional.

Cabe mencionar que en la segunda sesión extraordinaria de este H. Comité celebrada el día 02.04.09 se presentó la solicitud de modificación de presupuesto del ejercicio 2009, para adecuarlo al nuevo entorno económico, el cual entre otros aspectos consideró la cancelación de la aportación al fondo de inversión de capital de riesgo, sólo falta establecer contacto con la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, para proponerle la transferencia.

Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2009.

Avance.- Se concertará una reunión para el mes de julio con la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital conocida como "Fondo de Fondos", para plantear a ese organismo analice la factibilidad de ser el inversionista institucional y realice las aportaciones de capital para la constitución de la Corporación Minera Mexicana de Desarrollo.

Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de octubre de 2009.

Avance.- El 20 de julio del año en curso, el Fondo de Fondos emitió carta intención al FIFOMI, la cual describe que existe una simpatía e interés de los trabajos del FIFOMI y desea iniciar la constitución del Fondo y ofrece su experiencia durante las etapas de diseño, conformación, identificación de inversionistas y administradores, también mencionó que el proyecto es un adecuado vehículo para apoyar el desarrollo del sector minero, promoviendo la modernización y crecimiento de las PYMES en nuestro país, con el interés de participar como inversionista ancla en el capital del Fondo, sujeto a la autorización por parte de su Órgano de Gobierno.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

El FIFOMI pretende asegurar ante cualquier situación, la participación formal del inversionista ancla de detonar la inversión para la constitución de la Corporación Minera Mexicana de Desarrollo. Debido a lo anterior, se está en espera de la autorización que emita el Órgano de Gobierno del Fondo de Fondos.

Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2009.

Avance.- Una marcada astringencia en los mercados crediticio y de capital a partir del mes de octubre de 2008, derivados de la crisis financiera a nivel global, obligó a la entidad a evaluar la factibilidad de ese proyecto en función de las condiciones del mercado.

Asimismo, se efectuó la revisión de este objetivo estratégico del FIFOMI, con la determinación de que ya no aportaría recursos de capital y se buscaría que las aportaciones las realice la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital "Fondo de Fondos" como inversionista ancla.

A partir de consultas con los interesados en la constitución del fondo, se concluyó postergar la realización del mismo, hasta que se restituya la confianza en los inversionistas y mejore el desarrollo económico, situación necesaria para la operación de un fondo de esta naturaleza, y actualmente se encuentra en proceso de análisis.

Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2010.

Acuerdo No. 1124/FFM/III/10 de marzo de 2010.- Se autoriza iniciar los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder destinar hasta 20 millones de dólares en dos fondos de inversión de capital de riesgo, debiendo presentar a este Comité las autorizaciones presupuestales respectivas requeridas e informar de los avances y resultados a este H. Comité.

Centésima Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2010.

Avance.- Se encuentra en evaluación por parte del Fondo de Fondos la forma en que ejerza este gasto. Es probable que esté contenido en la aportación que se hará a través de las llamadas de capital.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2010.

Cumplimiento.- Las acciones de este acuerdo se llevan a cabo en el acuerdo No. 1124/FFM/III/10, debido a lo anterior, se da por cumplido este acuerdo.

Acuerdo No. 1144/FFM/VIII/10 de junio de 2010.- El H. Comité Técnico autoriza efectuar la adecuación presupuestaria para realizar la aportación por el equivalente a 5.0 millones de dólares americanos a los fondos de inversión de capital de riesgo de proyectos mineros para el ejercicio 2010, dichos recursos provienen de una mayor recuperación de cartera y no modifican los balances primarios, de operación y financiero y el margen de intermediación.

Centésima Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2010.

Avance.- Con oficio No. 345-III-033 del 8 de septiembre, la Dirección General Adjunta de la Hacienda Pública de la SHCP, informó que no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la modificación solicitada, y se inició con la segunda parte del trámite para su registro en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

Centésima Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2010.

Cumplimiento.- El 8 de octubre de 2010 la DGPOP autorizó la adecuación quedando registrada en el PIPP, con folio 2010-10-K20-15, con lo que se da por cumplido el acuerdo. Recurso que finalmente no se ejerció.

Centésima Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2011.

Acuerdo No. 1204/FFM/III/11 de marzo de 2011.- El Comité Técnico autorizó realizar la aportación de 10 millones de dólares americanos a la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital a través del vehículo de inversión Fondo de Fondos México I, Limited Partnership (LP), ("FdeF México I"), con objeto de que sea invertido en Arias Resource Capital Fund II, L.P. (ARCF II) en proyectos mineros y que dentro del importe aportado se paguen los gastos y la comisión de administración ("Management fee"), y se autorizó firmar los instrumentos legales para su formalización.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

La aportación que se hace a este fondo traerá beneficios a la minería nacional, al contar por primera vez en la historia con recursos de capital de riesgo, que además de generar un efecto multiplicador del monto invertido por FIFOMI con un mínimo de 6 veces, traerá como beneficio la inversión complementaria en proyectos mineros que de no existir esta opción de capital no podrían llevarse a la práctica, debiendo informar a este Comité en las sesiones ordinarias sobre las gestiones y aportaciones.

Centésima Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de junio de 2011.

Avance.- Se han realizado diversas reuniones con Fondo de Fondos, la Subdirección Jurídica, el Órgano Interno de Control y los despachos jurídicos especialistas que participan. Como ya fue informado en la segunda sesión del COCODI del 2 de junio, hay avance importante. En breve quedará concluida la revisión del contrato que establecerá la inversión y se suscriba en junio de 2011.

Centésima Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de septiembre de 2011.

Cumplimiento.- Con fecha 22 de julio de 2011 quedó suscrito el contrato y se realizó la primera llamada de capital por 2,383 miles de dólares, siendo éstos remitidos el 31 de agosto de 2011, debido a lo anterior se da por concluido este asunto.

VIII.4 Acuerdos y acciones asumidas por las instancias de control y vigilancia del FIFOMI

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría 2010, celebrada el 09 de abril.

El Director General del FIFOMI manifestó el interés del Fideicomiso por incursionar en el mercado de fondos de capital de riesgo privados y a consulta con la Coordinadora Sectorial, se acordó reanudar los trabajos para la participación del Fideicomiso.

Se informó que los dos grupos empresariales que solicitan la participación del FIFOMI como inversionistas hasta por 20 millones de dólares americanos en un periodo de cinco años son ARC Fund (fondo de inversión de capital privado de metales y compañías mineras en mercados emergentes) y Vander Mining (firma de inversión especialista en fondos de capital privado enfocados a financiamiento de proyectos). Se detalló que la TIR se estimó en 25% y un retorno preferente del 8% de acuerdo a lo establecido en la industria.

Se manifestó que el Comité Técnico autorizó realizar las gestiones ante las autoridades para destinar hasta 20 millones de dólares americanos en un periodo aproximado de 5 años.

Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría 2010, celebrada el 28 de junio.

Como parte del punto IV del Orden del Día referente al Seguimiento de Acuerdos, se informó que se estableció contacto con el Fondo de Fondos y con los fondos de inversión de capital de riesgo; se estima que éstos inicien la operación en septiembre de 2010 y se requerirán llamadas de capital por 29 millones de dólares para el ejercicio 2010, de los cuales tocaría aportar 5 millones de dólares al Fideicomiso. Se incluyó en la agenda del Comité Técnico del 29 de junio de 2010 la solicitud para la adecuación presupuestaria, para estar en posibilidades de realizar la aportación de la institución.

Con base en el informe del Director General, los miembros del Comité emitieron el siguiente:

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

ACUERDO N° 34-FFM-CCA-VI-10.- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA ACORDARON QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN, EL REPORTE DEL AVANCE DEBERÁ CONTENER LA FÓRMULA CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA CUAL VA A OPERAR EL FONDO DE CAPITAL DE RIESGO.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) 2010, celebrada el 31 de agosto.

En esta Primera Sesión Ordinaria se instaló el COCODI derivado de la entrada en vigor del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expidió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, sustituyendo al Comité de Control y Auditoría.

Se informó en el Apartado de Seguimiento de Acuerdo que el Comité Técnico del 26 de marzo autorizó destinar 20 millones de dólares a través del Fondo de Fondos para dos fondos privados de capital de riesgo "ARC Fund" y "Vander Mining", estimando que en el último trimestre de 2010 se inicien las operaciones llamadas de capital por 29 millones de dólares aportando el FIFOMI 5 millones de dólares.

De igual forma se informó que el 16 y 25 de agosto de 2010 se llevaron a cabo reuniones con el Presidente del Consejo de Administración de la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC), concluyendo que se aportaría al Fondo de Fondos derivado de la estrategia planteada, asegurando que la inversión se canalice al sector de interés del FIFOMI, solicitud que se presentará al Consejo de Administración de CMIC en el mes de octubre.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) 2011, celebrada el 02 de marzo.

En el Apartado de Seguimiento de Acuerdos se informó que el 26 de marzo el Comité Técnico autorizó por segunda ocasión destinar 20 millones de dólares a través del Fondo de Fondos para dos fondos privados de capital de riesgo "ARC Fund" y "Vander Mining", aclarándose que la primera autorización del Comité fue en el ejercicio 2008 y posteriormente dado el proceso de extinción en que se encontraba el FIFOMI, en 2009 se solicitó que este proyecto se difiriera en tanto se definía la situación del Fideicomiso.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

La solicitud de inversión fue sancionada por el Comité de Inversiones de CMIC el 2 de diciembre de 2010, recomendando su presentación ante su Consejo de Administración el 20 de enero, autorizando éste la participación en el Fondo de Capital de Riesgo con 20 millones de dólares y condicionado a que el FIFOMI aporte 10 millones de dólares como estaba considerado originalmente para hacer un fondo semilla de 30 millones de dólares de aportación del Gobierno Mexicano.

Se hizo una explicación breve de la conformación con la CMIC:

- El Fondo o vehículo de inversión: Fondo de Fondos México I, L.P., ("FdeF México I"), Basado en Quebec, Canadá.
- General Partner Fondo de Fondos México I, G.P. L.L.C., Basado en Delaware, EUA.
- Inversionistas: El Consejo de Administración de CMIC en sesión del 20 de enero de 2011, aprobó invertir a través el vehículo Fondo de Fondos I hasta por 30 millones de dólares en Arias Resource Capital Fund II, L.P. (ARCF II) condicionado a la participación del FIFOMI en el Fondo de Fondos México I.
- El objetivo de la inversión del FIFOMI es invertir a través del Fondo de Fondos México I en fondos de capital privado que a su vez invierta en el sector de minería y metales.
- Se informó que del total del fondo que vale 300 millones de dólares, el fondo privado ARCF II se comprometió a invertir en proyectos en México al menos con 60 millones de dólares, por lo que la aportación del Fondo de Fondos México I, se multiplicará por dos.
- La minería se beneficiará con un efecto multiplicador del monto invertido por FIFOMI a través del Fondo de Fondos México I, por 6 veces.
- ARCF II podría destinar un mayor monto a México.

Asimismo, se acordó que el Órgano Interno de Control del FIFOMI participara permanentemente en las negociaciones de las inversiones.

Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) 2011, celebrada el 02 de junio.

Dentro del Orden del Día, en el Apartado de Seguimiento de Acuerdos se informó que derivado de diversas reuniones entre el Órgano Interno de Control y la Subdirección Jurídica, el contrato se ve apropiado, dejando la preocupación sobre el peso que debe tener el FIFOMI en las reuniones y el riesgo de las pérdidas que no se pudieran recuperar.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Se destacó que el contrato se elaboró de una manera abierta y transparente llevando a cabo diversas reuniones de trabajo con dos despachos de asesores Chapman & Park y CMIC, aclarando tres puntos delicados:

- 1) respecto de las definiciones de los términos del contrato, concretamente en la definición de inversión minera;
- 2) la revisión de las modificaciones del contrato en los términos que se consideraba como inversión para México ya que la opinión de Chapman & Park es que el contrato estaba establecido en los términos usuales o en las mejoras prácticas del capital de riesgo de la entidad canadiense, no habiendo una definición puntual y específica que asignara los recursos a México y
- 3) sobre el asunto de jurisdicción, ya que cualquier controversia entre el FIFOMI y Corporación Mexicana de Inversiones de Capital se litigaría al amparo de la normatividad canadiense.

Por lo que respecta a la vinculación entre ARCF II y el FIFOMI, se comentó de manera estricta que no existe ninguna contractual o específica.

Se dejó claro que cuando inició este proyecto, la condición que puso la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder llevarse a cabo, fue que estuviera manejado a través de CMIC, dado que son los expertos que tienen normas y reglas a las que hay que respetar.

Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) 2011, celebrada el 09 de septiembre.

En el Apartado de Seguimiento de Acuerdos, se presentó un breve resumen del informe presentado en el COCODI:

- El Comité Técnico del 26 de marzo de 2010 autorizó destinar 20 millones de dólares a través del Fondo de Fondos México I para dos fondos privados de capital de riesgo: "ARCF II" y "Vander Mining".
- El Comité de Inversiones del Fondo de Fondos México I autorizó la inversión el 02 de diciembre de 2010.
- El Consejo de Administración de CMIC autorizó la inversión el 20 de enero de 2011.
- Entre el FIFOMI, con el apoyo del OIC y CMIC, se llevaron reuniones para llegar a la carta de términos y condiciones.
- El Contrato fue suscrito el 22 de julio de 2011.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- El último hecho es que CMIC hizo la primera llamada de capital por 2.38 millones de dólares, cantidad que fue entregada por el FIFOMI el 31 de agosto de 2011, para iniciar formalmente las operaciones del Fondo de Capital de Riesgo para el sector minero.

Se comunicó a los CC. Miembros que existían dos proyectos, que en los términos y condiciones establecen que cuando menos este fondo debe invertir 60 millones de dólares en México y el resto puede ser apoyado en diferentes partes del mundo, de estos 2.38 millones de dólares, alrededor de 600 mil dólares van para una operación en Brasil y el resto por 1.8 millones de dólares para una operación en Chihuahua sobre la ampliación de Diabras. Esto representa que si son 2.4 millones de dólares y el FIFOMI representa el 10 por ciento, el total de las operaciones son de alrededor de 24 millones de dólares.

Se continúe informando al COCODI sobre el avance y alcances del proyecto y cuidar que se cumpla que la cantidad de 60 millones de dólares que son 6 veces el recurso que el FIFOMI destine a la minería en México.

Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) 2011, celebrada el 30 de noviembre.

En el Apartado IV del Orden del Día referente al Seguimiento de Acuerdos se informaron dos aspectos importantes: el primero que CMIC solicitó al FIFOMI, como socio, autorizara que el cierre del Fondo ARCF II o la fecha del límite para completar los 290 millones de dólares se extendiera 90 días más ya que la fecha establecida para que el fondo estuviera cerrado se venció el 31 de octubre de 2011, y ARCF II sólo había conseguido inversionistas por alrededor de 190 millones de dólares, faltando 100 millones de dólares por colocar, considerando esta situación normal por parte de CMIC, y que el contrato contempla que se tiene una prórroga para poder cumplir con el plazo.

Las implicaciones que tendría lo anterior es que el fondo no cerraría con el compromiso establecido teniendo que regresar recursos al FIFOMI ya que sólo va hasta el 10 por ciento del total del fondo, incluyendo la aportación de NAFIN. El fondo tiene que cerrar en 270 millones de dólares y la aportación del FIFOMI y NAFIN es de 9 millones de dólares y 1 millón de dólares para gastos por lo que faltarían 80 millones de dólares.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

El contrato suscrito establece 90 días más que se vencen en febrero de 2012, aclarando que si en ese mes no se logran colocar los 90 millones de dólares para llegar al compromiso original, se tendrá que reintegrar de la aportación del FIFOMI para que se mantenga ese 10%. Los agentes de ARCF II y de CMIC informaron que con lo que cerrará ARCF II, el fondo será con el Fondo de Pensiones de la Universidad de Berkeley, California.

El segundo aspecto importante se refiere a que personal de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico del FIFOMI realizó en octubre una visita al estado de Jalisco para valorar cuatro proyectos con el propósito de que conjuntamente con personal de ARCF II se analizaran, revisaran y determinaran si éstos podrían ser sujetos para iniciar negociaciones, considerando que se tiene que llevar 30 proyectos más o menos para que puedan quedar en este esquema.

Se comentó que en el Comité de Inversiones del FIFOMI se trató un punto relacionado donde se recibió US\$ 15,379 dólares americanos que corresponden a la participación tardía de un nuevo socio que entró al Fondo de Fondos México I, acordando revisar este asunto y en qué condiciones estaría esa aportación toda vez que en el contrato no existe una especificación en ese sentido, por lo que habría que solicitar a la operatividad del fondo ya que existe una parte que se desconoce entre la vinculación de ARCF II y Fondo de Fondos México I y presentarse en el Comité de Inversiones.

En esta Sesión se informó que para fines prácticos el Fondo Vander Mining ya no es una opción al FIFOMI, ya que su último acercamiento con el Fideicomiso fue en el sentido de crear y fondear una SOFOM exclusivamente minera y tendría que sujetarse a la normatividad.

Sobre la volatilidad a las condiciones de mercado, el expertó que es CMIC mencionó que la viabilidad inclusive del Fondo de Fondos México I le está apostando al Fondo ARCF II, no por el tamaño, sino por las características y por el perfil y por tener muchas posibilidades de éxito.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) 2012, celebrada el 24 de febrero.

En esta Sesión se acordó que se da por atendido el Acuerdo 31-FFM-CCA-IV-10, debiendo darse seguimiento el asunto del Fondo de Capital de Riesgo hasta su conclusión en el Apartado de Asuntos Generales, a partir de la Segunda Sesión Ordinaria del COCODI.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Sin embargo, en el Apartado V referente a Cédulas de Situaciones Críticas, se informó que el 25 de octubre de 2011 se recibieron 15,379 dólares por concepto de intereses que cobra el Fondo de Fondos México I a los nuevos inversionistas por la entrada tardía al Fondo ARCF II y que son distribuidos a los inversionistas actuales.

Dichos recursos están sustentados en la sección 3.3 del Limited Partner Agreement del Fondo de Fondos México I con el Fondo ARCF II, que establece que si hay inversionistas que entren después del tiempo original en que entraron los primeros inversionistas, éstos deberán pagar la parte proporcional de gastos de administración en que haya incurrido el Fondo, así como su equivalente al 8% que es el rendimiento mínimo esperado por los días que hayan pasado desde que se creó el Fondo a la fecha de ingreso de los nuevos inversionistas; situación que se dio a conocer en el Comité de Inversiones del 23 de febrero de 2012.

Se informó que el 13 de diciembre de 2011, CMIC realizó la tercera llamada de capital por 4,651.59 dólares. Al 31 de diciembre de 2011 se invirtieron un total de 2,405,517.91 dólares en dos proyectos: Diamante (México) con 4.9 millones de dólares y 6 mil dólares en Largo Brasil.

El 26 de enero de 2012 se recibió el cuarto llamado de capital por la cantidad de 53,324 dólares, cantidad que se cubrió el 7 de febrero de 2012.

El 21 de febrero de 2012 se recibió el quinto llamado de capital por la cantidad de 317,554 dólares, cantidad que se cubrió el 01 de marzo de 2012.

Finalmente se informó que el Fondo ARCF II notificó que concluyó su etapa de levantamiento de capital el 15 de febrero de 2012, alcanzando un total de 252.9 millones de dólares, sin embargo, posteriormente se notificó que finalmente se llegó a 503.8 millones de dólares y que el FIFOMI aportó recursos por 9 millones de dólares para un fondo que en teoría debe valer 270 millones de dólares quitando la parte de gastos que es de un millón de dólares de acuerdo a las reglas del Fondo de Fondos México I y la participación tanto del Fondo de Fondos integrado por CMIC y por el FIFOMI no debe ser superior al 10% del valor total del fondo y que cada tres meses se recibirá un reporte de cómo está el comportamiento de la cartera, existiendo en ese momento dos proyectos: el de México y el de Brasil.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) 2012, celebrada el 17 de mayo.

Se informó que se recibió una llamada de capital por 720 mil dólares para una nueva empresa, una nueva aportación de fondos y un millón y medio del Fondo de Fondos que dan 2 millones 200 mil dólares que apoyarán a esa empresa.

Se comentó que la entrada de accionistas no es del contrato o acuerdo de Sociedades que se firmó con Fondo de Fondos sino del acuerdo de sociedad que se tiene con ARCF II, el socio general que es el Fondo de Fondos México celebró con ARCF II un contrato de sociedad para el apoyo de la inversión de recursos, en donde se prevé que aquellos que se incorporen a este acuerdo de sociedad con ARCF II tienen que pagar un interés más o menos del 8% desde la fecha en que inició hasta la fecha en que entran los participantes y eso es lo que se reparte entre los socios que entraron originalmente.

Asimismo, se informó que son vehículos distintos el que el FIFOMI firmó con Fondo de Fondos que los vincula con el General Partner y a su vez éste ente que se genera jurídicamente contrata o conviene con ARCF II y entre ellos establecen las condiciones, el FIFOMI tiene condiciones establecidas con el Fondo de Fondos.

Se comentó que la práctica común en el mercado es que hubo un techo y al momento que entran los primeros inversionistas tienen que pagar el valor al precio en ese momento, entonces a medida que van entrando nuevos inversionistas tienen que pagar un precio mayor.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

Al 31 de julio de 2012 el Fondo ARCF II informó que realizó inversiones en dos empresas mexicanas por 85 millones de dólares (Dia Bras Corporation y Flecha México), lo que significa que de esa cantidad el FIFOMI aportó solo el 4.7%

La aportación que se hace a este fondo traerá beneficios a la minería nacional, al contar por primera vez en la historia, con recursos de capital de riesgo, que además de generar un efecto multiplicador del monto invertido por FIFOMI con un mínimo de 6 veces, traerá como beneficio la inversión complementaria en proyectos mineros que de no existir esta opción de capital no podrían llevarse a la práctica.

Derivado de que las inversiones en capital de riesgo típicamente son de 10 años, a un año de haber efectuado la inversión, es muy temprano para medir el impacto de la misma. Sin embargo, se tienen considerados los siguientes beneficios adicionales:

- ✓ Inversión tipos "turnaround" en las cuales se les da la vuelta a compañías con problemas a fin de que se vuelvan exitosas, se conserven empleos, y se inicie una etapa de crecimiento, profesionalización e institucionalización de las empresas en las que se invierte.
- ✓ Mayor interés de inversionistas internacionales en el sector de la minería, a través de fondos de capital privado al escuchar historias de éxito que se puedan forjar a través de estas inversiones.
- ✓ A un año de haber iniciado las inversiones en este sector, podría ser temprano para entender la totalidad de los beneficios, sin embargo, el Fondo ARCF II, ha indicado que parte de su inversión en empresas mineras en México se han destinado a inversión de capital (CAPEX), que en uno de sus rubros considera por ejemplo, la construcción de campamentos.

Esto tiene el propósito de proporcionar a los empleados mayor seguridad y comodidad en sus jornadas laborales. A la fecha, el Fondo ARCF II menciona 126 campamentos ya construidos, y están en construcción 210 adicionales.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- ✓ La inversión no se hace a través de créditos, sino a través de inversión de capital, pero adicional a la aportación de recursos, los administradores de fondos se involucran en las decisiones estratégicas de las compañías. Tal es el caso de Alberto Arias, Socio Director del Fondo ARCF II, el cual ocupa una posición en el consejo de administración de las empresas Dia Bras Exploration y Flecha México.
- ✓ Las empresas inician a operar bajo metas específicas que se acuerdan conjuntamente con los administradores de los fondos, como pueden ser, lograr mayor rentabilidad, incrementar niveles de negocios mediante adquisiciones y de manera orgánica, con miras a una desinversión exitosa en un mediano plazo.
- ✓ Se ha generado un incremento del 29% en la platilla laboral de la empresa Dia Bras Exploration al pasar de 345 empleos a 446 plazas.
- ✓ El FIFOMI y la empresa CMIC son los únicos inversionistas mexicanos en el Fondo ARCF II, los cuales invierten a través del Fondo de Fondos México I. Este fondo cuenta con más de 120 inversionistas internacionales que han comprometido inversiones por más de 503.8 millones de dólares, los cuales serán invertidos en América Latina.
- ✓ El capital efectivamente llamado al FIFOMI ascendió a US\$ 3'691,899.18 (Tres millones seiscientos noventa y uno mil ochocientos novena y nueve dólares 18/100).
- ✓ El múltiplo logrado para inversiones en México, es de 22 a 1, al otorgar recursos a dos empresas por US\$ 85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones de dólares).
- ✓ Los beneficios esperados para el sector minero y el sector del capital privado se consideran muy favorables, no sólo por la experiencia empresarial de los administradores de fondos, la cual podrán transmitir a las empresas en que inviertan, sino por el desarrollo de la industria minera en su conjunto, la cual tiene una gran relevancia en México y es promotora o participante de la mayoría de las actividades económicas.
- ✓ En opinión del Fondo de Fondos México I, una vez que los fondos de capital privado conozcan mejor los beneficios y la gran oportunidad que se encuentra en el sector minero, se podrá fortalecer este vínculo con beneficios mutuos para los participantes.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- ✓ Adicionalmente hay dos fondos de capital de riesgo que están siendo evaluados por el Fondo de Fondos México I para determinar si califican o no como inversores potenciales, para asociarse con el Fondo de Fondos México a un nuevo Fondo.

X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO.

Como hemos descrito y desarrollado en cada una de las acciones llevadas a cabo, el Fondo de Capital de Riesgo ARCF II en el que participa el FIFOMI, fue una opción de asociación con empresas del sector minero ya que invierten como accionistas en el capital de la empresa, cuyo destino es: aumentos de capital, para las etapas de crecimiento acelerado, ya que no tienen que pagar amortizaciones e intereses como sería el caso en los financiamientos tradicionales.

En adición, cuando los fondos de capital de riesgo invierten en las empresas, requieren que la empresa se profesionalicen adoptando sistemas de gestión directiva moderna y eficaz con énfasis en las buenas prácticas y un gobierno corporativo y transparente en todos sus procesos. Alineando la visión de los intereses de la empresa con los nuevos accionistas. El principal resultado es que el impacto socio-económico se refleja en la creación de empleos, de mayores ingresos, de incremento de capacidad de gestión que se sintetiza en una generación de riqueza en todos sus aspectos para empresas del sector minero.

Al ser el sector minero uno de los más relevantes en la economía mexicana, la participación cada vez mayor de fondos de capital privado podrá impactar conforme se realicen estas inversiones en el beneficio de esta industria, que por su naturaleza provee a una cadena productiva muy amplia.

A un año de haber iniciado la inversión en el Fondo ARCF II en este sector, los resultados ya son tangibles y han detonado inversiones por 85.0 millones de dólares con tan sólo 3.7 millones de dólares aportados por el FIFOMI, es decir 1.4 veces más de los 60 millones de dólares comprometidos a invertir en empresas mexicanas, teniendo un efecto multiplicador de 22 veces el capital invertido por la Institución. Adicionalmente en materia de empleos se han generado y mantenido en forma directa 896 empleos.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

En síntesis, los beneficios de una opción seria y viable como los fondos de inversión de capital de riesgo, generan empleos en comunidades alejadas; una serie de actividades comerciales y productivas alrededor de las unidades mineras que brindan servicios a los empleados; el involucramiento de éstas que brindan servicios adicionales, como son: atención médica, educativa a empleados de las minas y sus familias; vinculación de las comunidades a las actividades productivas con beneficio directo a la región; incremento a las exportaciones; disminución de importaciones; derrama económica en las comunidades en las que opera e infraestructura en cada una de ellas, todo lo anterior, en cumplimiento de la normatividad ambiental para la sustentabilidad de las regiones mineras.

En los primeros años de la actual administración, se detectó la necesidad de que las empresas tuvieran un socio institucional para poder llevar a cabo sus proyectos mineros, toda vez que su capital era insuficiente para solicitar un financiamiento en el mercado, derivado de su estructura financiera endeble.

Como alternativa de solución se promovió la existencia de vehículos apropiados para el capital de riesgo, acción similar que la Institución venía haciendo como desarrollador de mercados involucrando a otras instancias, convirtiendo al FIFOMI en un desarrollador de mercado de financiamiento y capital del sector minero, promoviendo el capital de riesgo como alternativa de capitalización de las empresas mineras que requieren uso extensivo de capital de riesgo, que no existía para la minería nacional, y que en asociación con la CMIC fueron pioneros en la co-inversión con inversionistas privados internacionales en América Latina.

Efecto multiplicador:

- ✓ Se tuvieron avances importantes de la asociación entre FIFOMI y el Fondo de Fondos México I, que ha comprometido inversiones en el Fondo ARCF II por 27 millones de dólares, de los cuales 9 millones de dólares corresponden a la inversión de FIFOMI y 18 millones de dólares a la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V.
- ✓ Por su parte, el Fondo ARCF II alcanzó un capital comprometido de 503.8 millones de dólares, superando con esto el múltiplo de inversión planteado originalmente de 300.0 millones de dólares.

Con lo anterior, las inversiones hechas en el Fondo de Fondos México I detonan un múltiplo de inversión que representa el 68% más de lo comprometido inicialmente.

- ✓ El Fondo ARCF II ha hecho inversiones en México en dos empresas mexicanas por 85 millones de dólares.

Libro Blanco: "Fondo de Inversión de Capital de Riesgo"

- ✓ Considerando el capital efectivamente invertido, omitiendo los gastos de administración, el FIFOMI aportó un total de 3.69 millones de dólares, al 31 de octubre de 2012. El múltiplo logrado para inversiones fue de 20.73 veces. A su vez, la CMIC aportó su 66.66% equivalente a 5.38 millones de dólares, dando un total de aportación efectiva al fondo de inversión de 9.07 millones de dólares.

| Llamados de Capital | FIFOMI | CMIC | TOTAL |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Primer | 2,321,995.00 | 4,643,990.70 | 6,965,985.70 |
| Segundo | 17,756.32 | 35,512.65 | 53,268.97 |
| Tercero | 4,651.59 | 9,303.17 | 13,954.76 |
| Cuarto | 3,334.68 | 6,649.37 | 9,974.05 |
| Quinto | 32,220.18 | 64,440.35 | 96,660.53 |
| Retornos de capital | -408,278.80 | -816,557.59 | -1,224,836.39 |
| Sexto | 720,000.00 | 1,440,000.00 | 2,160,000.00 |
| Séptimo | 1,000,230.21 | | |
| Total | 3,691,899.18 | 5,383,338.65 | 9,075,237.83 |

Todo lo anterior, en cumplimiento con uno de los ordenamientos que le dieron funcionalidad al FIFOMI en su participación en un fondo de inversión de capital de riesgo: *Promover la instalación de empresas mineras industrializadoras de productos para fortalecer la demanda interna, sustituir importaciones, y en su caso, favorecer exportaciones y a la vez participar en empresas mineras de cualquier índole.*

Atentamente

LIC. JOSÉ EDUARDO ORTEGA PÉREZ

Director de Crédito, Finanzas y Administración del FIFOMI